

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016 <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 1 de 29</b>

**ACTA No. 046**  
**(31 de mayo de 2022)**

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

En la ciudad de Duitama a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y veintinueve de la mañana (8:29 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama para realizar sesión ordinaria, según convocatoria hecha a los honorables concejales por parte del señor presidente de la Corporación.

El H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ, presidente de la Corporación, solicita a la señorita secretaria dar lectura del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º. ORACIÓN**

**2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**4º. HIMNO A DUITAMA**

**5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 012 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022**

**6º. CONTINUACIÓN INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA SANDRA CONSTANZA CORREDOR RODRIGUEZ - GERENTE EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**

**7º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.**

**PROYECTO DE ACUERDO N°.008-2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**8º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA DOCTORA VIVIANA PAOLA COGUA, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.**

**9º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

**10º. PROPOSICIONES**

**11º. ASUNTOS VARIOS**

**12º. CLAUSURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MAYO.**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1º. ORACIÓN**

El H.C. HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ, eleva la plegaria al Todopoderoso.

**2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Por secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes concejales:

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 2 de 29

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO  
CHIA MATAALLANA JOSÉ JULIÁN  
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO  
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM  
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO  
PUERTO MEDINA OMAR JAMES  
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO  
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO

Por secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

### 3°. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día leído con anterioridad.

El presidente anuncia que se va a cerrar la discusión del orden del día.

Cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el orden del día, previsto para la fecha.

Aprobado por unanimidad.

### 4°. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama

### 5°. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 012 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022

El presidente somete a discusión el Acta N° 012 del 14 de febrero de 2022, acta que fue enviada con anterioridad y notificada a los correos electrónicos.

El presidente anuncia que se va a cerrar la discusión del acta N° 012 del 14 de febrero de 2022.

Cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el acta N° 012 del 14 de febrero de 2022.

Le solicita a la señorita secretaria tomar intención de voto.

El presidente decreta un receso de 5 minutos.

El presidente levanta el receso y solicita a la señorita secretaria llamar a lista para verificar el quórum.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA  
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO  
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO  
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM  
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO  
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO  
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO  
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO  
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE  
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

ACTA No. 046	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Página: 3 de 29</b>

Por secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

El presidente expresa que teniendo en cuenta que existe quórum decisorio, anuncia que se va a cerrar la discusión del acta N° 012 del 14 de febrero de 2022.

Cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el acta N° 012 del 14 de febrero de 2022.

Aprobada por unanimidad.

#### **6°. CONTINUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LA DRA. SANDRA CONSTANZA CORREDOR RODRIGUEZ - GERENTE EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**

El presidente expresa que en la anterior sesión no se pudo dar por finalizado el debate de control político a la gerente de Empoduitama, por esto se inicia con este punto del orden del día para poder dar continuación al debate. Acto seguido el H.C. SEGUNDO PINZÓN solicita una interpelación y recuerda que para continuar con el debate falta la intervención de la bancada del partido Liberal, partido de la U y finaliza la bancada del partido Alianza Verde, que son los citantes.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN manifiesta que en la programación se tenía previsto que era el control político especial a Urbaser, con invitación especial a los presidentes de Junta de Acción Comunal, tiene entendido que llegó un oficio de Urbaser y los aplazamientos y postergamientos de los controles políticos de aceptación de sí se aplaza o no, es competencia exclusiva de la plenaria; manifiesta que no sabe cómo se hizo la modificación y le gustaría conocer el oficio, porque ya estaba dentro del cronograma y estaba con oficio citado al gerente y presidentes de juntas de acción comunal para haber tomado esa decisión, solicita ver el trámite interno y así mismo los oficios radicados en copia original para el respectivo trámite, porque así lo reza el reglamento interno y la ley dice que para poder aceptar una excusa, la única competencia es la plenaria.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ expresa que sí el H.C. SEGUNDO PINZÓN tiene algo que manifestar en este momento no sería conveniente, sin embargo, hace claridad de que la señorita secretaria hizo una citación el día sábado con el orden del día que se está discutiendo en el día de hoy, y en ningún momento fueron citados para la sesión de Urbaser. La plenaria lo aprobó y así mismo se aprobó deportes, Industria y Comercio, oficina de Planeación; estas son directrices de las mesas internas y si hubieran sido citados en debida forma mediante oficio expedido por la secretaría general a la sesión de hoy, donde el orden del día estaba incluido la intervención de Urbaser, lo que manifiesta tendría total validez y se habría discutido y aprobado como plenaria para la solicitud de aplazamiento que realiza Urbaser; pero nunca fueron convocados para esa intervención de Urbaser e internamente la mesa directiva tomó la decisión por las razones que ellos a bien lo tienen, debido a esto no sería motivo de discusión y le solicita al presidente que se puede avanzar.

El presidente dando respuesta a la inquietud presentada por el H.C. SEGUNDO PINZÓN, manifiesta que se debió discutir en el debate del orden del día, lo que comenta la secretaria es que efectivamente el día 11 llegó un oficio por parte de la empresa Urbaser y que fue debidamente enviado por medio electrónico a cada uno de los honorables concejales y no se había realizado la citación formal y por ende, no hay que aprobar ningún tipo de excusa, debido a que no se programó por parte del presidente.

El H.C. WILLIAM RENÉ HIGUERA, felicita a la Dra. Sandra Corredor, por el trabajo que ha venido realizando, manifiesta que, en el informe se ven temas de contratación muy ligados a la Administración, la Dra. Sandra, siempre ha sido muy diligente y pendiente a la comunidad y es motivo de alegría, le agradece y la felicita.

El H.C. CRISTHIAN ALBARRACÍN exalta el trabajo de la Dra. Sandra Corredor, y trae a colación una situación que en la época de septiembre se hablaba sobre Empoduitama, y es que se mencionaba que de pronto la Doctora Sandra Corredor, no tenía la experiencia o el tema académico para cumplir a cabalidad y de la mejor manera con la gerencia de esa dependencia y hoy con mucho orgullo la felicita, porque demostró a todos los ciudadanos, lo contrario, se ve en los diferentes barrios y veredas en compañía del secretario de infraestructura, y el alcalde municipal, para tratar de llegar con soluciones reales a muchos sectores en el tema

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 4 de 29</b>

de acueducto y alcantarillado, que lastimosamente es una de las problemáticas por las que más la comunidad duitamense ha sufrido.

En el municipio de Duitama se ha visto a la Dra. Sandra, con gran agrado que ha estado con varios concejales en diferentes sectores y esto se ve con buenos ojos, porque teniendo en cuenta que cuando un concejal se toma la tarea de ir a un barrio y escuchar a la gente, se ve como realmente se puede puntualizar algún tipo de solución en términos de alcantarillado y acueducto, y se observa en el informe algunas metas presentadas en las respuestas del cuestionario, las cuales están avanzadas, inclusive a más del 100%, y hay otras que hasta ahora van en un 20%, pero que a medida que pase el tiempo va a poder superar estas metas. Tiene entendido que hubo una demora en la contratación del material de tubería como tal y esto impidió en cierto momento que no se pudiera puntualizar y empezar a trabajar en los barrios; también manifiestan que ya llegó el material y se contrató, y por ende pide el favor que traten de cumplir con los compromisos que fueron adquiridos en las diferentes comunidades; le desea muchos éxitos y felicita a todo su equipo de trabajo y de redes.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ inicia resaltando la calidad humana que ha tenido la Dra. Sandra Corredor, cuando se asume ese reto de la gerencia de Empoduitama, donde muchas críticas generalizadas del tema gerencial en cuanto a la experiencia que se requería para poder asumir este reto, manifiesta que la Dra. Sandra Corredor, es una persona con excelente calidad profesional y leal al alcalde y a su equipo de trabajo, y esa lealtad la ha demostrado con la forma en la que ha presentado el informe. Este informe presentado es en el que más se puede inferir en cuanto a hallazgos en materia fiscal, disciplinaria y la Dra. Sandra, demuestra su profesionalismo plasmando en las preguntas que le hace la Corporación, con respuestas sinceras y esto es para valorar; hay temas bastante inconvenientes como el tema contractual, tan inconvenientes que hasta la empresa de un concejal sale en los contratos, manifiesta que no sabe cómo se da el tema de descentralización en el municipio de Duitama, debido a que Empoduitama es un ente descentralizado, pero hay unos temas legales que se tienen que acoger en todo al tema público y no sabe cómo se está manejando el tema contractual o si es que Empoduitama tiene un régimen completamente especial y puede contratar con quién a bien lo considere.

La primera parte de la intervención va enfocada a lo siguiente, el alcalde Ortega, desde que llegó a la Administración se la pasó diciendo que en Empoduitama habían irregularidades y habían encontrado muchas falencias en el tema contractual, en materia fiscal, y en la primera parte del informe dice; *“frente a este interrogante, me permito indicar que una vez realizadas las observaciones sobre las inconformidades del informe de empalme presentado con la gerente saliente Carmen Puerto, y una vez otorgadas las respuestas a dichas observaciones se evidenció que no eran causales de llevarlas a los organismos de control”*. Cada persona que trabaje en Empoduitama desde el sindicato, como trabajador no sindicalizado tiene conocimiento de algunas situaciones, pero la gerencia es la que tiene conocimiento de absolutamente todo, y si el alcalde salió a decir públicamente que se había encontrado con irregularidades, la Dra. Sandra Corredor tendría que haber tomado esas denuncias a título propio ante los entes de control, para que ante la Procuraduría o Contraloría se hubieran condensado en una sola denuncia, era diferente y no es consecuente lo que decía el alcalde y lo presentado en el informe, o la respuesta sería que se encontraron tantas irregularidades pero tan pocas denuncias, que es mejor quedarse callado que seguir actuando de manera irregular. En Duitama pareciera que la costumbre hace Ley y así se llevan 20 años haciéndolo de esa manera y es porque no hay motivo para interponer una denuncia o poner en conocimiento a los entes de control.

Ve con total preocupación el tema del Plan de Desarrollo que ayudó a construir la Dra. Sandra Corredor y no quedó presupuesto para Empoduitama, y se debe decir que, en el plan operativo de inversiones, Empoduitama quedó con un presupuesto ínfimo con respecto a lo que se necesita para poder cubrir todas esas necesidades en materia de acueducto y alcantarillado. Con respecto a lo que es las metas y objetivos de Empoduitama que se ven materializados ya estructurados en el plan de desarrollo, todos están por debajo del 50% e inclusive hay unas con el 10%, la única que está por encima del promedio es sobre la reposición de acueducto y alcantarillado y por todos los contratos que se han venido realizando para darle contrato a los amigos del alcalde sobre el tema de reposición de acueducto y alcantarillado.

Manifiesta que lo crítica, porque se tiene un plan maestro de acueducto y alcantarillado desactualizado, en donde el criterio que se está utilizando en Empoduitama hoy para decir que se va a hacer reposición en la carrera 34 entre calles 10 y 11, el criterio técnico para decir que se va a hacer reposición en el barrio San Juan

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
		<b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 5 de 29</b>

Bosco, con un plan maestro de acueducto y alcantarillado tan desactualizado, perfectamente toda la cantidad de plata que se ha gastado en reposición, se podría estar avanzando en la optimización de la prestación de servicio de acueducto y las demás metas que no tienen cumplimiento ni siquiera cercano al 50%. Con este informe con lo que está condensado e incluso en el informe, se deduce que el alcalde piensa que Duitama es un laboratorio experimental para hacer cosas que solo se hacen en Medellín, y los concejales tienen que aguantarse el tema y permitir que los recursos de los ciudadanos se esfumen, no se puede permitir que la falta de planeación y articulación entre Empoduitama y la secretaría de infraestructura siga perjudicando a todas las comunidades, no es posible que se realice una reposición de acueducto y alcantarillado y después de casi un año la secretaría de infraestructura, Empoduitama o algún ente o secretaría no vaya a solucionarle los problemas que se generan cuando se realiza la reposición del acueducto y alcantarillado.

Manifiesta que no entiende nada de números, pero el simple hecho que se presente unos ingresos de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000) y unos compromisos presupuestales por casi nueve mil millones de pesos (\$9.000.000.000) es alarmante, en donde explica que hay unos temas de tracto sucesivo, donde se comprometen los recursos al principio y al final se terminan dando durante toda la ejecución de la vigencia, cosa que no debe ser así, porque en el tema presupuestal y público tienen que ser responsable en el manejo de los recursos; pone el ejemplo de que hace dos años, cuando se arrancó el período de concejales, los recursos que proyectaba Empoduitama para recoger "x" cantidad, vino el tema de la pandemia y los recursos se bajaron en una proporción bastante grande, cómo se va a cubrir sí se llegara a ver una contingencia de esa índole, sí se tuviera una contingencia hoy en materia presupuestal en el municipio de Duitama, cómo se van a cubrir esos casi cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000) que están comprometidos, pero no están dentro de los ingresos de la empresa. Duitama se está gastando toda la plata en reposición de acueducto y alcantarillado y se están dejando por fuera las necesidades básicas que tienen los ciudadanos de Duitama, esto es una irresponsabilidad por parte de la Administración.

Para finalizar toca un tema con el cual se han presentado varias discusiones en el Concejo y es el tema de Urbaser, una empresa de la cual se sabe la constitución y en donde Empoduitama tiene un paquete accionario, que no es el suficiente para poder tomar decisiones determinantes en la Junta, pero con ese 30% que tiene Empoduitama no se ha visto el primer pronunciamiento como accionistas a la empresa Urbaser sobre los problemas que se tienen, en materia de aseo en el municipio no se ha visto el primer pronunciamiento de Empoduitama con respecto al cobro en los centros poblados, ni en el tema de la facturación, ni en el de tarifas.

Le manifiesta a la Dra. Sandra Corredor, que la han visto recurrentemente con las comunidades, cree que el balance presentado, donde el gasto comprometido era completamente inferior a los ingresos que se debe a una cosa, y es a salir y estar prometiendo cosas que la Administración no puede cumplir; en el tema de acueducto y alcantarillado puede lograr un soporte, porque dependen de los ingresos que la empresa va recaudando puede que ocurra una contingencia y que pase algo desastroso, pero esos compromisos que se adquieren en materia de acueducto van completamente ligados a compromisos en materia de infraestructura, para lo cual el municipio no tiene los recursos. Para finalizar le manifiesta al presidente y a toda la plenaria que el informe que trae la gerente de Empoduitama, así tal cual llega con una carta de presentación, lo remitirá a la Procuraduría Providencial para que se empiecen a tomar acciones correctivas y se empiecen a abrir las indagaciones sobre los datos concretos que están y dónde se evidencia el manejo irregular que tiene Empoduitama en algunos temas contractuales.

La H.C. DORIS CASTILLO agradece a la Dra. Sandra Corredor, por el informe puntual en las diferentes inquietudes que el Concejo le ha presentado; inquietudes en las que sí se considera que hay que denunciar como lo han manifestado los diferentes concejales y que se debe actuar y no ir a contar. Exalta el profesionalismo de la Dra. Sandra Corredor, por su prontitud en las veces que la comunidad la ha necesitado. Como concejal la buscan para mirar en los diferentes proyectos en los cuales la Dra. Sandra Corredor, ha estado atenta, a las 6:00 a.m. se le ha visto haciendo las respectivas visitas junto con el alcalde y esto es compromiso y se han visto los resultados. Expresa que lleva 12 años en el recinto y nunca se había vivido esta experiencia tan bonita de respuesta pronta y efectiva ante las comunidades, desafortunadamente no son Dios, para arreglar toda una vida defectuosa de la comunidad, pero se va avanzando en cada Administración y la ciudad algún día con personas responsables y comprometidas llegará a cumplir con eficiencia en cuanto al acueducto y alcantarillado principalmente, espera que en este año y medio que queda se vean más resultados.

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 6 de 29</b>

El H.C. MATEO CENTENO, manifiesta que le ha insistido a la Dra. Sandra Corredor, en reiteradas ocasiones de avanzar en el proceso del Tablón y Santa Bárbara; se han adelantado algunas acciones, pero quiere preguntarle específicamente si ha adelantado algún tipo de acción jurídica frente a la empresa de Ecoflora, debido a que ellos son los responsables de todos los requerimientos que Corpoboyacá realizó en el año 2020, en donde tienen la responsabilidad por haber realizado este proceso en muchas situaciones de manera irregular; sugiere que se avance en este tema lo más pronto y también que avance la totalidad del proceso, porque se olvidó la esencia de realizar esta restauración, porque es una especie que no es para nada benéfica para la zona del Páramo que son cerca de 13 o 14 hectáreas, en las cuales de manera pronta hay que realizar este proceso y teniendo como punto de partida la experiencia con Ecoflora. La idea es hacer la extracción de madera con un debido proceso de restauración económica y esto no es solamente sembrar unas especies e irse, hay que hacerle seguimiento y esto es una opción de darle la mano a las personas de la comunidad, observa que se hizo el informe a la Fiscalía, pero para nadie es un secreto que hay personas que todos los días están bajando madera de esta zona; bien por la denuncia que realizaron, pero hay que avanzar en el proceso de restauración total de la zona El Tablón y Santa Bárbara.

Frente al tema de Empoduitama ya sean realizado en reiteradas ocasiones ese requerimiento, pero no sabe cómo es el manejo y cree que son entre doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) las transferencias que Urbaser realiza anualmente, no por el convenio, sino por el tema de las ganancias por parte de Empoduitama; le parece un porcentaje bajo debido a la cantidad de usuarios que han manifestado nuevos usuarios y aparte de la zona rural que ha crecido en número de usuarios, en la zona urbana por medio de ese censo que se realizó en donde un edificio de 3 pisos que tiene dos locales, 3 entradas y se cobran 5 recibos, se ha realizado ese censo y se han tenido muchos nuevos usuarios, quiere saber si tienen ese informe financiero por parte de Urbaser y si esa información se pudiera hacer llegar al Concejo Municipal.

Frente al punto de Urbaser y frente al tema de los centros poblados, ese tema hay que analizarlo muy bien por parte de Empoduitama, porque si ellos tenían la responsabilidad de realizar el cobro durante estos 11 años, implícitamente aceptan que estaban cometiendo una irregularidad; como socios de la empresa y teniendo en cuenta que el socio mayoritario tenía el deber de realizar el cobro, la empresa se está viendo afectada en un posible detrimento patrimonial, porque si durante 11 años no se les cobró a estos usuarios, por qué la empresa ahora sí lo empieza a realizar.

Expresa que le llama la atención la gráfica del balance de ingresos y egresos, sería bueno darle desarrollo al tema, porque de primer impacto la imagen no es favorable y se puede prestar para bastantes mal entendidos, por lo cual hay que darle un desarrollo a la gráfica y se debe dar claridad total sobre lo que pasó y cómo se va a llevar a cabo, si existe el balance negativo para la empresa. Por lo demás cree que la Administración sí le ha dado apoyo importante a las comunidades y que esto se ve materializado, porque las visitas se pueden realizar todos los días, pero el objetivo principal es que estas visitas como en las que ha podido asistir, tampoco es que hagan una promesa tipo colegio, sino que se le informa a la comunidad de qué manera se plasman y sus proyectos de manera financiera y técnica.

En conjunto con infraestructura y ese plan de trabajo es el que después se le lleva a la comunidad para ir avanzando a la capacidad financiera que tenga la empresa, también en las necesidades que existen en las diferentes comunidades, pero le celebra a cada uno de los funcionarios que salen a trabajar a la calle, porque esa era una de las principales razones de desconfianza de la comunidad y es que los ven en campaña y después se desaparecen, por esto celebra que de manera responsable y técnica asistan a las comunidades a brindar soluciones, este es un punto favorable como gerente y es que está siempre atenta a los llamados de la comunidad a atender y mirar cómo se puede brindar una solución y esto hay que continuarlo y ojalá que en un próximo informe de resultados de esas visitas se vean resultados concretos.

El H.C. JULIÁN GARCÍA expresa que se quiere referir a un par de temas que le generaron inquietud frente al informe, primero lamenta que la gerente no haya interpuesto ninguna denuncia de todas esas irregularidades que se manifestaron en redes sociales, frente a qué era lo peor que había ocurrido en la ciudad de Duitama, que nunca antes una Administración había hecho tanto daño a una empresa, cosa en la que está de acuerdo, pero no se interpuso ninguna denuncia y esa también es una responsabilidad de los servidores públicos, la primera respuesta es muy dicente, este debate de control político se había intentado realizar en cerca de cuatro ocasiones, en mayo del año pasado, en agosto, en noviembre y otra vez en mayo, es muy lamentable

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 7 de 29</b>

que la gerente haya dado esa respuesta, porque queda en el aire que sea cierto que la Administración incurrió en tantas irregularidades y es ahí dónde queda la duda, también manifiesta que interpuso varias denuncias en los diferentes entes, pero ya no le corresponden y lo que manifestó la gerente no era el escenario que planteaban de tanta irregularidad, por lo tanto queda la duda.

Frente a una respuesta que dio la gerente que también es lamentable y es que la bancada del partido Alianza Verde y en general todo el Concejo Municipal ha sido muy claro en este sentido, rechazan las pretensiones de Urbaser frente al cobro en los 5 centros poblados, se ha rechazado de manera rotunda y se ha ido con las comunidades para que esta empresa que ha abusado del bolsillo de los ciudadanos en el sector urbano no lo haga también en el sector rural, en estos 5 centros poblados. La gerente en la anterior sesión lo manifestó de manera definitiva, que van a dar por terminado el contrato de convenio de facturación conjunta con la empresa Urbaser, ese hecho le abre la puerta de manera absoluta a la empresa Urbaser para que consolide y materialice el cobro de aseo en los centros poblados; sí este convenio se termina se materializa el cobro y en últimas la empresa Empoduitama y la Administración le estarían dando la espalda a los habitantes del sector, hay varias contradicciones en lo que menciona la gerente, los gastos están muy por encima de los ingresos y ésta es una de las medidas que se van a tomar no para mejorar los ingresos, sino para aumentar los gastos que son cerca de doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000), también le gustaría saber en qué va a ocurrir y de dónde van a sacar esa plata.

La gerente decía en la intervención que van a defender a los ciudadanos del sector rural, es bastante contradictorio, porque no hay ningún pronunciamiento oficial por parte de la Administración municipal ni de la empresa Empoduitama frente a esa pretensión que ya se está materializando por parte de la empresa Urbaser en los centros poblados; reitera que con la terminación de este contrato de facturación conjunta se abre la puerta para que la empresa Urbaser pueda realizar sus pretensiones, frente al cobro del aseo en los centros poblados, es muy lamentable la respuesta que da la gerente al recinto y en general a toda la comunidad del sector rural. Como bancada Alianza Verde rechazan de manera rotunda esas pretensiones de la empresa Urbaser en Duitama frente al cobro de los servicios de aseo.

Frente al tema de contratos y teniendo en cuenta que ésta es la empresa que le queda a los duitamenses y hay que cuidarla, presentan 12 hojas de contratos desde septiembre de 2021 hasta la fecha, ¿podría indicar quién realizó la extensión de redes de acueducto en la vía Duitama - Puente de la Balsa? manifiesta que la ve indicada y le gustaría saber cuál de estos contratistas realizó dicha extensión de redes, pues no se ha visto y esto ocurre en otros sectores de la ciudad de Duitama.

La segunda pregunta es, ¿la planta de tratamiento Boyacogua y la planta de tratamiento la Estación Chicamocha tienen exactamente las mismas instalaciones? el año pasado en la anterior Administración hizo un contrato para mejorar las instalaciones de la planta de la estación de Chicamocha y uno de los objetos de contrato era adquirir una puerta de acceso principal en la estación de bombeo Chicamocha, por siete millones doscientos mil pesos (\$7.200.000). Este año realizaron un contrato de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos electromecánicos y las instalaciones eléctricas de las plantas de Empoduitama y el numeral 9.1 dice planta de tratamiento Boyacogua por un precio igual, también compraron una puerta igual y lo peor es que copiaron y pegaron planta de tratamiento Boyacogua, entonces se necesita la puerta de acceso principal a la estación de bombeo Chicamocha ¿Son iguales las puertas y las instalaciones? esto también ocurre en otros apartados como la pintura y la mano de obra.

Finaliza expresando que es curioso que en todas las entidades descentralizadas hay algunas coincidencias y no es precisamente el número de proyectos radicados ante las entidades territoriales y/o nacionales, hay unos contratistas que están en todos los informes, en el Instituto de deportes, en la E.S.E. Salud del Tundama, en ESDU, en el fondo de vivienda y obviamente la empresa Empoduitama no son la excepción, estos contratistas hacen reparachos, tumban en estadios, suministran tubos, realizan extensiones de redes de alcantarillado, hacen el mantenimiento a la maquinaria, hacen todo y en logística también se presenta lo mismo, esto tendrá que determinarlo los entes de control. El H.C. DANILO RODRÍGUEZ lo mencionó y todos los concejales se dieron cuenta que la gerente contrató la empresa o de las que sería una de las empresas de uno de los concejales del recinto, esto es muy grave y ella tiene que asumir las consecuencias.

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 8 de 29

Una vez llegue este informe a la Procuraduría por este tema de conflicto de interés y las políticas, la gerente tiene que asumir las consecuencias políticas, porque eso no se podía hacer, el señor representante legal de esta empresa ferreterías Construcol es el gerente corporativo de todo el grupo Construcol inmobiliario, esto es muy grave y la gerente tendrá que responder de manera jurídica y política, entonces tendrá que asumir las consecuencias políticas, esto ocurrió y está plasmado en el informe y le alegra que el H.C. DANILO RODRÍGUEZ lo haya mencionado, porque no pueden ser cómplices de ese tema y guardar silencio en ningún momento, esto no puede ocurrir con la administración pública y para eso no se vino al concejo.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN manifiesta que se une a lo que se ha hecho énfasis en todos los controles políticos y el único responsable de la prestación del servicio de aseo es Empoduitama, esto hay que dejárselo claro a la ciudad de Duitama, no es Urbaser, Empoduitama hizo una licitación pública para buscar un aliado estratégico que le prestara el servicio, en ningún momento se ha modificado el Acuerdo Municipal donde se le transfiere la obligación del servicio de aseo de Empoduitama. El municipio, el alcalde y la gerente de Empoduitama deben hacer el pronunciamiento sobre lo que va a pasar en los centros poblados, en los controles políticos se ha dicho e invita a Empoduitama a que desarchive esa licitación pública y busquen las obligaciones que le compete a cada uno. ¿Dónde están las auditorías que le compete a Empoduitama? vale la pena que cada uno asuma el papel que quedó dentro de esa característica. Empoduitama pudo haber recuperado el servicio de aseo en 2019 pero no lo hizo, realmente hay una responsabilidad y se debe asumir por parte de Empoduitama y que la gerente aclare a Duitama ¿por qué mezclaron las cuentas por pagar haciéndola ver como si hubiera sido una inversión?

El presidente anuncia a los honorables concejales que se cierran las intervenciones y la Dra. Sandra Corredor, dispondrá el uso de la palabra por 30 minutos.

El H.C. MATEO CENTENO manifiesta que recibir el informe por escrito no es un capricho o porque un funcionario caiga bien o mal, los informes por escritos que se han aprobado se debe a que existen nuevos temas de los cuales el funcionario no tiene la información a la mano y también hay temas de los cuales él mismo prefiere que llegue el informe por escrito y tener la información completa respecto a algunos temas puntuales. Cada uno es libre de aprobar o no, pero hoy más que en los anteriores debates es fundamental que la respuesta sea sobre las dudas con base en los documentos y todo el equipo de Empoduitama de manera tranquila y con un espacio de más días; solicita sea puesto a discusión la proposición que la gerente entregue el informe por escrito dentro de los días que corresponde, sea colgado en la página municipal y sea puesto a consideración del Concejo Municipal, como hoy por ejemplo, que será sometido a discusión y aprobación las respuestas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

El presidente anuncia a los honorables concejales que se abre la discusión de la proposición presentada por el H.C. MATEO CENTENO, en el sentido que la Dra. Sandra Corredor remita las inquietudes generadas en el debate de manera escrita, en la cual como presidente está de acuerdo por los mismos argumentos que acaba de dar el H.C. MATEO CENTENO.

Anuncia que cierra la discusión y solicita a la señorita secretaria tomar intención de voto nominal, quedando de la siguiente manera:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	<b>POSITIVO</b>
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	<b>POSITIVO</b>
CENTENO AGUDELO MATEO	<b>POSITIVO</b>
CHÍA MATAALLANA JOSÉ JULIAN	<b>POSITIVO</b>
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	<b>POSITIVO</b>
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	<b>POSITIVO</b>
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	<b>NEGATIVO</b>
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	<b>POSITIVO</b>
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	<b>NEGATIVO</b>
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	<b>POSITIVO</b>
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	<b>NEGATIVO</b>
RINCÓN ALBARRACIN MARCO ALONSO	<b>POSITIVO</b>
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	<b>POSITIVO</b>
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	<b>NEGATIVO</b>
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	<b>POSITIVO</b>

ACTA No. 046	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b> <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 9 de 29</b>

Por secretaría se informa que de diecisiete (17) votos posibles, hay once (11) votos positivos, cuatro (4) votos negativos y dos (2) concejales fuera del recinto.

El presidente anuncia a los honorables concejales que ha sido aprobada la proposición presentada por el H.C. MATEO CENTENO con 11 votos a favor.

Le informa a la Dra. Sandra Corredor, la dinámica para las respuestas en las cuales tendrá 10 días hábiles para hacer llegar las respuestas al recinto del Concejo Municipal y solicita que las respuestas sean netamente enviadas por medio electrónico y de esta manera se puedan publicar las respuestas en la página oficial del Concejo Municipal y en las diferentes redes sociales que se tienen.

La Dra. SANDRA CORREDOR agradece el espacio brindado para comunicar a la comunidad el estado de la empresa de todos los Duitamenses, sabe que efectivamente durante varios periodos los concejales y la comunidad no tenían conocimiento de lo que se venía desarrollando y ejecutando y el estado de la empresa en diferentes aspectos, contractuales, jurídicos, en materia de planeación y en todos los aspectos.

El día sábado asumió su papel de gerente para comentarle a los concejales y socializar cada uno de los aspectos de la empresa, prácticamente ponerlos al día del estado de Empoduitama, los controles que los concejales querían efectuar desde la Administración pasada no fueron posibles desarrollarlos, más que nadie, ellos conocen el proceso y las problemáticas en donde el Concejo tuvo gran participación y cumplen un papel importante que es el de representar al hacer estos controles, siendo así expresa que tiene la disposición, disponibilidad y responsabilidad inmediata para asumir el papel y entregarle al Concejo toda la información requerida, así mismo, según las observaciones que en este caso han hecho varios de los concejales. Invita a la comunidad a estar atentos a las actividades y acciones que desarrolla Empoduitama, así como lo comentaron los concejales que adelantarían lo propio ante los entes de control como Procuraduría, Contraloría, lo que se requiera, invita a que lo hagan y a la comunidad a que se apropie de su empresa y la vigilen.

Como gerente es muy importante para su seguridad jurídica y estará muy atenta a colaborarles a los entes de control para que realicen las acciones pertinentes, así como se ha hecho hasta el momento. Agradece y expresa que dará respuesta a las preguntas que notificaron y si es de requerirse nuevamente asistirá al recinto; porque es de aclarar que no tiene nada que ocultar en materia de las acciones que se han efectuado hasta el momento en la empresa de servicios públicos, pues se tienen que asumir temas post contractuales del desarrollo y actividades que se hayan desarrollado en la anterior Administración y se harán, evidentemente hay mucho por trabajar, porque desde hace bastante tiempo las mismas irregularidades que hoy mencionaron con respecto a temas que son consecuencia de varias administraciones se quieren evitar, siempre ha manifestado que la empresa de servicios públicos de su parte, en cabeza como gerente, tienen las puertas abiertas para darle solución y respuesta a todas las inquietudes.

## 7º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.

### PROYECTO DE ACUERDO N° 008-2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El presidente decreta un receso de 15 minutos, mientras llegan los funcionarios invitados por parte de la Administración municipal.

Se levanta el receso y solicita a la señorita secretaria llamar a lista, contando la presencia de los siguientes honorables concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA  
CENTENO AGUDELO HECTOR MATEO  
CHÍA MATAALLANA JOSÉ JULIÁN  
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 10 de 29</b>

GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO  
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO  
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO  
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO  
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE  
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

El presidente anuncia a los honorables concejales que se va a rendir la ponencia del proyecto de acuerdo.

El H.C. JULIÁN CHÍA expresa que se excusa y solicita retirarse del recinto en virtud de que tiene que cumplir con unos compromisos profesionales ya adquiridos, teniendo en cuenta que se tomó un tiempo prudente y necesario para esperar que se diera inicio al debate de este importante proyecto de acuerdo.

El H.C. RONALD FRANCCESCO, presenta la ponencia emitida del proyecto de acuerdo.

**“PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**  
**PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Honorables Concejales:** Mediante resolución No. 051 del 9 de mayo de 2022, expedida por el señor presidente de la Corporación, fui designado para rendir el informe de ponencia de este proyecto de acuerdo No. 008 de 2022, ponencia que me permito exponer de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**ASPECTOS GENERALES:** La presente iniciativa tiene como propósito adoptar la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Municipio de Duitama, garantizando los derechos de quienes ejercen dichas libertades y contribuyen con la consolidación del bien común, en el marco de la Constitución Política de Colombia, la cual aplicará en el área urbana y rural del Municipio de Duitama, donde el objetivo fundamental es brindar garantías para el ejercicio efectivo del derecho de libertad religiosa y de cultos, estableciendo un conjunto de lineamientos para la adopción de estrategias, planes y acciones encaminados a proteger la identidad y la pluralidad religiosa.

En este sentido, a través del Decreto No. 366 del 8 de septiembre de 2021, se creó el Consejo Municipal de Libertad Religiosa en el municipio de Duitama, el cual establece los espacios de participación del Sector Religioso en Duitama.

Teniendo en cuenta el Acuerdo 023 del 28 de diciembre de 2021 por el cual se expidió el Plan Municipal de Desarrollo “Duitama para Todos 2022-2023”. donde se estableció el **programa: SISTEMA DE JUSTICIA Y DERECHO**, la formulación de la política integral de libertad religiosa y cultos, cuyo objetivo es: “Garantizar la igualdad religiosa, de conciencia y de culto en el municipio de Duitama, formando una cultura social que reconozca los derechos, libertades y contribuciones de sus ciudadanos, en pro de mejorar los hechos sociales que afectan el civismo y la convivencia ciudadana”., el señor alcalde presenta al Concejo Municipal este proyecto de acuerdo con el fin dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2023.

El proyecto de acuerdo se presenta con unos objetivos, principio y definiciones, contenidos en 20 artículos.

La Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos se regirá por los siguientes principios adoptados por el Decreto Nacional 437 de 2018: a) Diversidad de creencias religiosas, b) Legalidad, c) Equidad, d) Participación e Inclusión, e) Corresponsabilidad, f) Articulación, g) Autonomía e inmunidad de coacción, h) Publicidad, i) Igualdad y no discriminación, j) Rendición de cuentas y estado de derecho.

Las estrategias, programas, proyectos y líneas de acción asociadas a la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, se tendrán en cuenta para su implementación y seguimiento los siguientes enfoques:

- a) Enfoque territorial
- b) Enfoque de identidad religiosa
- c) Enfoque de institucionalidad religiosa
- d) Enfoque de Derechos Humanos

ACTA No. 046	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 11 de 29

e) *Enfoques Poblacional y Diferencial*

Así mismo, la *Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos*, tendrá en cuenta los ejes adoptados en el Decreto Nacional 437 de 2018, los cuales contienen las líneas de acción que se describen de la siguiente manera:

- a) *Libertad Religiosa y de cultos y sus ámbitos,*
- b) *Participación ciudadana e inclusión social de las entidades religiosas y sus organizaciones sociales dentro de la cultura ciudadana y democrática,*
- c) *Educación.*
- d) *Paz con enfoque territorial,*
- e) *Cooperación internacional e interreligiosa para el desarrollo.*

La política pública *Libertad Religiosa y de Cultos*, contiene líneas de acción que tienen como propósito desarrollar los lineamientos y actividades de cada eje contemplado en el artículo 8° del presente proyecto de acuerdo, de la siguiente manera:

- A. Libertad Religiosa y de cultos y sus ámbitos**
  - ✓ *Actividades de estrategia de Fortalecimiento institucional y normativa*
  - ✓ *Actividades de estrategia de promoción y protección del derecho*
  - ✓ *Actividades y estrategia de medios*
  - ✓ *Actividades de estrategia de Publicidad, capacitación y transferencia de conocimiento*
- B. Inclusión social de las entidades religiosas y sus organizaciones sociales dentro de la cultura ciudadana y democrática**
- C. Educación**
- D. Paz con enfoque territorial.**
- E. Cooperación internacional e interreligiosa para el desarrollo.**

El alcalde municipal una vez sancione este proyecto de acuerdo, lo reglamentará dentro de los (06) seis meses siguientes a su expedición, desarrollando el Plan Decenal de Libertad Religiosa y de Cultos y la implementación de las líneas de acción aquí contempladas, entre otros aspectos.

Anualmente el Consejo Municipal de Libertad Religiosa o quién haga sus veces, elaborará en cada vigencia el Plan de Acción Transversal que contenga la ejecución e implementación de la presente Política Pública, de acuerdo a la batería de indicadores del Plan Decenal de Libertad Religiosa y de Cultos que forma parte integral de este Acuerdo bajo un anexo.

El plan de acción obedecerá a las prioridades y requerimientos del sector religioso; cada secretaría del municipio que tenga relación con la presente política deberá realizar asignación anual de los recursos necesarios para cumplir con estos.

La Administración Municipal acorde a las necesidades que surjan en el desarrollo de la ejecución de la política podrá incorporar nuevos indicadores que se orienten a la garantía, promoción y protección del derecho a la Libertad Religiosa y de Cultos.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, la financiación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, se realizará mediante asignación de recursos municipales, igualmente se puede financiar con recursos nacionales, departamentales, y demás entidades públicas o privadas.

El Gobierno municipal garantizará los recursos necesarios para la implementación de esta política, de acuerdo a los Planes de Desarrollo Municipales en cada uno de los periodos de gobierno, en su Plan Plurianual de Inversiones y en cada Plan Operativo Anual de Inversiones.

**MARCO CONSTITUCIONAL:** La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en su artículo 18 reconoció el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, y estableció como derecho inalienable del ser humano el poder manifestar sus creencias de manera individual o colectiva en espacios privados o en público.

El Preámbulo de la Constitución Política de 1991, así como de los artículos 1, 2, 13, 18, 19 y 20 establecen el deber del Estado Colombiano de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en

ACTA No. 046	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 12 de 29

ella y asegurar el derecho y la libertad de las personas a profesar libremente su religión, culto en todo el territorio nacional.

Específicamente el artículo 19 de la Constitución Política, garantiza la libertad de cultos y establece que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Derecho fundamental que fue desarrollado en la Ley Estatutaria 133 de 1994.

El artículo 113 de la Constitución Política desarrolla el principio de colaboración armónica entre las Ramas del Poder Público, las instituciones estatales y los órganos que componen el Estado quienes en el ejercicio de sus competencias deben trabajar armónicamente para la realización de los fines del Estado.

**MARCO LEGAL:** La Ley 25 de 1992 – Por medio de la cual se desarrollaron los incisos 9, 10, 11, 12 y 13 del artículo 42 de la Constitución Política.

Ley Estatutaria 133 de 1994 – Desarrolla el derecho a la libertad Religiosa y de cultos reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

Decreto 1455 de 1997 – Reglamenta la Ley Estatutaria 133 de 1994. Define la labor de los representantes legales de las iglesias suscriptoras del Convenio de Derecho Público para certificar el nombre e identificación de los ministros de culto autorizados para celebrar matrimonios con efectos civiles y área de su jurisdicción.

El artículo 104 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 establece los deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana, formales e informales, creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado.

Decreto 1079 de 2016- Por el cual se declara el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.

Resolución 0889 de 2017 del Ministerio del Interior, por medio de la cual establecen los lineamientos para garantizar la participación directa del Sector Religioso, en la formulación e implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, así como definir estrategias de articulación intersectorial, interinstitucional y territorial en este proceso, para el cumplimiento del mismo objetivo.

El Decreto Nacional 437 de 2018, contiene la “Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos” se establece que el ámbito de aplicación de la misma, abarca todas las entidades del orden nacional y territorial, por lo que, en respeto a esta disposición, la política pública nacional será la base para la política pública municipal.

La Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su artículo 127 dio continuidad a esta política nacional planteando la ejecución de acciones que promueven la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce efectivo del ejercicio del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia en todo el territorio nacional.

A través de la Circular Externa CIR 19-18 DAR -2600 del 10 de Junio del 2019 proferida por la Ministra de Interior, se “exhorta a todos los Gobernadores y Alcaldes del país, no solo a adoptar, dentro de su territorio, la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, sino a ejecutar todas las acciones que tienen enfoque territorial dentro de la misma política, para implementarla procurando una permanente coordinación intersectorial, interinstitucional y territorial, en el marco de la misma”.

**NORMAS MUNICIPALES:** Que mediante Acuerdo Municipal 023 del 28 de diciembre de 2021 se adoptó el Plan Municipal de Desarrollo “Duitama para Todos 2022-2023”. Dentro del mismo se establece en el artículo vigésimo séptimo, el programa: SISTEMA DE JUSTICIA Y DERECHO, la formulación de la política integral de libertad religiosa y cultos, cuyo objetivo es: “Garantizar la igualdad religiosa, de conciencia y de culto en el municipio de Duitama, formando una cultura social que reconozca los derechos, libertades y contribuciones de sus ciudadanos, en pro de mejorar los hechos sociales que afectan el civismo y la convivencia ciudadana.

Que a través del Decreto No. 366 del 8 de septiembre de 2021, se creó el Consejo Municipal de Libertad Religiosa en el municipio de Duitama, el cual establece los espacios de participación del Sector Religioso en Duitama.

**DEBATES:** La comisión permanente de Gobierno y Asuntos Sociales, en sesión del día 20 de mayo de 2022, aprobó en primer debate este proyecto de Acuerdo 008 de 2022, por considerar que cumple con los requisitos para ser estudiado por el Concejo Municipal.

ACTA No. 046	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 13 de 29</b>

**CONVENIENCIA:** *Mediante este proyecto de acuerdo, se garantiza el cumplimiento del mandato constitucional teniendo en cuenta que es un deber de las Instituciones del Estado generar mecanismos o acciones que promuevan el reconocimiento y el respeto que tiene toda persona de manifestar su creencia religiosa, haciéndose necesario adoptar la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en el Municipio de Duitama.*

**CONSIDERACIONES FINALES:** *Por las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que este proyecto de acuerdo No. 008 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" es constitucional, legal y conveniente para el municipio de Duitama, me permito presentar PONENCIA POSITIVA, para segundo debate al proyecto de acuerdo".*

El presidente abre la discusión la ponencia presentada por el H.C. RONALD FRANCCESCO.

El H.C. OMAR JAMES manifiesta que le gustaría que la Jurídica del municipio le aclarara sobre todo el articulado, normas, leyes, estatutos y decretos que citan en el proyecto de acuerdo, para saber en qué inciso o literal dice que el Concejo reglamentará la Política Pública, porque hasta donde tiene claro que si la norma o la ley, lo dice el Concejo tiene facultades para reglamentar, de lo contrario sí es de Ley ¿por qué el alcalde no saca un decreto para evitarle al Concejo este tema, dónde lleguen a usurpar funciones?

La pregunta para el ponente del proyecto de acuerdo, es que no le quedó claro el impacto fiscal, que es de Ley y así de vez en cuando acá se le tome del pelo a ese tema, pero en el numeral 7º del ítem C, educación, dice: "El Municipio suministrará el diseño y desarrollo de un diplomado por niveles, en convenio con una universidad pública o privada" le gustaría que el ponente le dijera ¿Cuánto puede costarle al Municipio un diplomado con una universidad, si quisieran hacerlo 500 personas?

El H.C. SEGUNDO PINZÓN manifiesta que este proyecto quedó incluido en el plan de desarrollo como una meta de poder adoptar la política pública de libertad religiosa y de cultos en la ciudad de Duitama, precisamente el municipio emitió el Decreto 366 del 8 de septiembre de 2021, por el cual se crea el Consejo Municipal de Libertad religiosa, en la que como concejal estuvo haciendo parte y liderando para que esto se diera en la ciudad de Duitama, pero este Decreto en su artículo 10º es claro y si en el transcurso del debate no hace presencia el secretario de gobierno no se puede continuar.

*"Artículo 10º Socialización, seguimiento e implementación, la dependencia encargada de coordinar y liderar la formulación, construcción, socialización e implementación y seguimiento de la política pública de libertad religiosa y de cultos, será la secretaría de gobierno".*

Si el secretario de gobierno no se presenta para hacer un esbozo claro de ¿cómo se hizo la formulación, ¿cómo se convocó al Consejo de Libertad Religiosa, ¿cuántas sesiones se hicieron, ¿cuáles fueron los aportes para construirla? no se puede darle trámite. Por ejemplo, en el debate del articulado sale una modificación en la que no están de acuerdo, pues se presenta quién va a autorizar la modificación partiendo de que el autor de acuerdo en lo que se tiene conocimiento en comisión queda que únicamente el autor es la Administración municipal y si no hace presencia la Administración municipal para aceptar una modificación en el artículo no lo pueden hacer, sugiere que sí no hace presencia la secretaría de gobierno, no se puede continuar con el debate y tocaría hacer un aplazamiento. Aclara que no está en contra del proyecto, sino que el autor tiene que hacer presencia en ese aspecto, dándole cumplimiento al decreto que se acaba de mencionar, solicita al presidente se someta a votación la consideración.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ manifiesta que también le surgen varias inquietudes, hasta donde tiene conocimiento el autor de esta iniciativa es el H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ, y eso hay que dejarlo claro, no se sabe bajo qué premisa, bajo qué figura jurídica y argumento en la comisión se retira el nombre del H.C. HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ, como coautor de la iniciativa para que quede única y exclusivamente como una iniciativa de la Administración municipal; si esto es de esa manera se une las palabras del H.C. SEGUNDO PINZÓN, en cuanto a que una política pública no se construye de la noche a la mañana, se construye con un trabajo articulado de varias dependencias, de investigación en campo, yendo las comunidades que van a hacerlas partícipes de la política para poder revisar cuáles son las directrices que se van a tomar mediante ese documento.

Si la iniciativa es netamente de la Administración, lo ideal es que la Administración vaya al recinto y diga cuál fue el proceso de construcción, de planteamiento, el proceso previo a la formulación, si por decreto el año anterior se constituyó el Consejo de Libertad Religiosa, ¿cuántas veces sesionó ese consejo? si para aprobar

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 14 de 29</b>

el plan de desarrollo se debe tener un concepto previo el Consejo Territorial de Planeación y se va a aprobar una política pública, debe estar el concepto del Consejo de Libertad Religiosa. Todas estas situaciones se deben revisar, porque este proyecto es una iniciativa del H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ y tiene todo el derecho de presentarlo, puede tener unos estudios y unos diagnósticos que él de manera juiciosa pudo haber elaborado, pero la pregunta surge del por qué el proyecto viene como iniciativa de la Administración, en la red social del alcalde está el día que se presentó con el H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ, en donde se radicó por las dos partes y se firmó por los dos ¿por qué a la plenaria llega como una iniciativa de la Administración, cuando fue una iniciativa de un concejal? hay un proyecto de acuerdo que tiene temas jurídicos de fondo y otro corte como es una política pública en donde tiene injerencia obligatoriamente la Administración, pues tiene que venir avalado por la Administración municipal.

Expresa que le gustaría de manera concreta que la Administración explique paso a paso cuál fue el proceso de construcción de esta política pública, porque en los documentos que tienen los concejales y que fueron enviados por la señorita secretaria, previo al inicio del debate sale la ponencia, el proyecto de acuerdo, los considerandos, pero el resto de documentos que soportan un estudio serio, juicioso, concreto y acorde a las necesidades del sector religioso del municipio no se tienen, se ven bastantes dificultades empezando por las no comparecencias de varios de los secretarios, en su momento se habló que era necesaria la comparecencia del secretario de educación, porque hay unos temas de educación que están inmersos en el proyecto de acuerdo y no está el secretario de educación.

Lo fundamental es el secretario de gobierno, quien tiene a su cargo el cumplimiento de la meta o de las metas que están relacionadas con la libertad religiosa y el secretario de gobierno no asistió, donde él es el encargado de ir a explicar cómo va a materializar el cumplimiento de las metas; para finalizar el tema del decreto sí es un tema de orden legal y con todas las dificultades que se están evidenciando, es más sencillo que el alcalde haciendo uso de la potestad que él tiene expida el decreto, porque al paso que van, se va a caer el proyecto y va a ser la comunidad la que se va a ver afectada por la inoperancia de la Administración.

El H.C. JULIÁN GARCÍA manifiesta que tiene varias preguntas, la primera duda es ¿la comisión tenía la facultad de eliminar la coautoría de un proyecto? expresa que desafortunadamente no pudo asistir y le queda la duda, porque fue la única modificación que se hizo de eliminar al autor del proyecto; coincide con los concejales con que la mayor parte de las preguntas son para el secretario del gobierno y sin él no se puede continuar, algunas de ellas son ¿cuántas mesas realizó la secretaría de gobierno para la construcción de dicho documento? ¿quiénes fueron los actores principales en esa construcción? ¿en dónde y cuándo se realizaron dichas mesas de trabajo? ¿qué instrumentos se aplicaron para la recolección de los datos? ¿quién estuvo a cargo de dichas mesas y espacios de participación? ¿participaron los rectores? también se necesita el visto bueno del secretario de hacienda frente al tema de recursos y le gustaría que el secretario explique si la Administración cuenta con esos recursos y del secretario general, saber si se va a hacer un diplomado, diferentes campañas, actividades, conmemoraciones, foros, talleres, capacitaciones, también sí se va a designar un referente de asuntos religiosos y sí se cuenta con esos recursos; porque hay quince millones de pesos (\$15.000.000) y sí el profesional al año cobra cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) hay un desfase en el dinero y además se requiere la presencia del secretario general, porque se va a crear una dirección de asuntos religiosos y esto va a tener unas repercusiones financieras y en materia de personal administrativo, pues esto cambia la estructura de todo el municipio de Duitama y le gustaría saber si en efecto el secretario general tiene pensado incluir dentro de esa reforma la dirección de asuntos religiosos.

Por último, en el artículo 13 dice plan decenal de libertad religiosa, anualmente el Consejo Municipal de Libertad Religiosa elaborará en cada vigencia un plan de acción de acuerdo a la batería de indicadores del plan decenal de libertad religiosa y cultos que forma parte integral de este Acuerdo bajo un anexo. La pregunta es ¿cuál plan decenal? ¿por qué no llegó ese documento?, un plan decenal de política pública y libertad religiosa que tiene 5 ejes, 5 líneas de acción o es el mismo proyecto de acuerdo, queda la duda con 55 indicadores de cumplimiento y no se vio ningún indicador, las dependencias responsables tampoco están, se requiere que el secretario de gobierno explique dónde está ese plan decenal, cuánto vale la ejecución del plan decenal, la ejecución del plan de acción y si tienen un estimado o un aproximado de cuánto cuesta la ejecución de esa política pública, reitera que no hay ningún anexo frente a este tema, estas son las preguntas que le gustaría que el secretario de gobierno y la dependencia encargada respondieran.

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
		<b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 15 de 29</b>

El H.C. MATEO CENTENO, manifiesta que se han hablado de algunos temas de los cuales hay que hacer precisiones, escuchaba sobre el video cuando fue con el H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ, para la radicación del proyecto y cree que hay un error, porque el mismo alcalde en el video dice que es la coadyuvancia más no la coautoría, hay una gran diferencia entre ambos términos, la naturaleza de que existan dos debates, es que el segundo debate como lo menciona el reglamento en su artículo 150, tiene la corrección de los simples errores aritméticos, técnicos o gramaticales que no incidan en el sentido de la decisión y el reglamento explica cómo hacer este tipo de correcciones; si la comisión cometió un error al eliminar al H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ, teniendo como punto de partida que era coautor y se puede hacer esa corrección en segundo debate, porque no es necesario incluirlo, pero si a bien lo tiene la plenaria, hay que hacerlo, si se evidencia en el artículo 109 del reglamento en el cual se menciona cuáles proyectos son iniciativa del alcalde, éste es uno de esos, porque es un programa de desarrollo social, un concejal no puede presentar de la nada una política pública, porque tiene un proceso previo de estudio, de investigación, de formulación, de estar ligado entre las diferentes dependencias como en la asignación presupuestal para poder ejecutar este tipo de iniciativas.

En cuanto a algunas dudas que se presentaron, respecto a este proceso que se realizó, hubiese sido bueno que por las redes del municipio se hubieran publicado las reuniones que realizó el consejo interreligioso, no sabía que se habían realizado, pero se dio a la tarea de preguntar de dónde había salido el documento y se lleva la sorpresa de que se había seguido un conducto regular, esta política pública incluye temas de directriz nacional, pero la tarea de la Administración municipal era aterrizar esa política pública nacional a las condiciones del municipio, realizando ese estudio y teniendo en cuenta que no es bandera de ninguna iglesia ni religión, sino que es una iniciativa de la Administración municipal con base en una política pública nacional, con base a las leyes de la constitución nacional, con el objetivo de brindar los derechos de libertad religiosa para todas las comunidades; es una iniciativa que le va a brindar garantías a todos los que tienen una religión diferente o creencias y le va a dar a la comunidad las herramientas de decir libremente en un entorno en el cual se han respetado sus derechos.

Esta política pública busca promulgar o difundir el determinado mensaje para determinada religión, es una política pública nacional con un decreto que la reglamentó, existen dudas para el secretario de gobierno y hay que exponerlos, en determinadas ocasiones hay delegados donde respondían las preguntas que realizaba la plenaria y si existía alguna modificación, él es el que debe realizar determinada aprobación, están las garantías para que las dudas se resuelvan y por eso hace presencia el Dr. Jorge Luis, quién puede tener el conocimiento de las actas y las reuniones que se realizaron y poderle dar trámite al debate.

El H.C. JULIO SALCEDO manifiesta que no es abogado por eso entre tanto decreto y cuestión se confunde, están hablando respecto a algo que está contemplado en la Constitución Política de Colombia y hace parte del Estado social de derecho, hace parte a esa libertad de culto que establece el artículo 133 de 1994 por el cual se desarrolla el decreto de libertad religiosa y de cultos reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia, el Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos reconociendo el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia, en su artículo segundo, ninguna iglesia o confesión religiosa es ni será oficial o estatal, sin embargo, el Estado no es ateo ... o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos.

Se debe aterrizar en el Estado, la reglamentación y el ejercicio que se va a adelantar a través de este proyecto de acuerdo que hoy se tiene en estudio en la plenaria, lo que se quiere es que no se presente ningún inconveniente y considera que es legal y constitucional aterrizarlo, dentro del contexto legal y jurídico hay suficientes conceptos y opiniones, pero le faltó al ponente decir sobre el tema económico, porque el proyecto de acuerdo tiene que venir acompañado de algunos recursos económicos y estos recursos tienen una destinación precisa y decir con qué objeto se tienen. También quisiera saber el concepto de la Administración municipal para hilar fino y si este proyecto pasa, no se presente absolutamente ningún inconveniente que pueda afectar a la corporación en su totalidad.

El H.C. RONALD FRANCCESCO agradece los comentarios de todos los compañeros y requerimientos que realizan frente a la ponencia que acaba de realizar y es importante tener en cuenta que se cuenta con la parte jurídica, hacienda, gobierno y cada una de las dudas presentadas se pueden llegar a solventar, le solicita al H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ, quién iba de la mano de este proyecto y llevó el proceso desde el principio, que pueda comentar cómo fue el proceso y la estructuración, el diálogo, ¿qué personas participaron, qué entidades

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 16 de 29</b>

participaron? para que esto pueda quedar más claro y los concejales puedan llegar a empaparse de todo el tema.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN le manifiesta al H.C.MATEO CENTENO que él no se está inventando y que simplemente el Decreto 366 le dio esa función y responsabilidad a la Secretaría de Gobierno, lo que él menciona es cuando están debatiendo presupuesto y está la gerente de Empoduitama y se le dice si aprobó la modificación en el presupuesto, en esto puede hacer claridad la Dra. Mónica, que precisamente para eso hay unas funciones y competencias de cada sectorial y si no, no se le entregarían unas funciones y responsabilidades y el día que haya una sesión puede ir cualquiera de los secretarios a representar al municipio y tomar las decisiones, pues para eso hay un manual de funciones y competencias.

Sacaron un Decreto de a quién se le iba a entregar dicha responsabilidad y función y si no mañana en un control político se cita al secretario de gobierno y llega el asesor de planeación a decir que se cumplieron las metas de gobierno, por este motivo no está de acuerdo y reitera que sigue en la posición de que mientras no asista la sectorial que es la responsable de la formulación de la política pública, como lo es secretaria de gobierno y a ellos se les puede preguntar cómo fue el procedimiento, manifiesta que sigue en su proposición, que no sea sometido a consideración, de que no se puede continuar con el debate del proyecto, mientras no haga presencia la secretaria de gobierno, quien es la encargada de dicha responsabilidad mediante el Decreto 336.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ expresa que respecto a lo que hablaba el H.C. MATEO ENTENO en su intervención tiene la razón, en lo que dice en cuanto a que es muy diferente coadyuvar un proyecto a ser coautor, espera que el H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ pueda resolverles esa inquietud, insiste en el tema de que más allá de la coadyuvancia o coautoría, cuál fue la inferencia que tuvo el H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ, en la participación, si es meramente la coadyuvancia y la Administración desarrolló todo el proceso, claramente él lo mencionó solo por el tema político religioso y el concejal estaría impedido para hacer esa coadyuvancia y tendría que haber sido un tema completamente diferente, que se aclare y se le pueda dar celeridad.

Respecto a las reuniones y actas, el Consejo de Libertad Religiosa y si esto se dio en realidad sería genial, pero se ponen a publicar cosas para hacer apología como por ejemplo, el alcalde de Medellín, en vez de informar situaciones concretas e importantes como éstas; si el consejo se reunió con miras de construir la política pública, esas actas tendrían que haber llegado con el proyecto y tendrían que haber llegado con 24 horas, para que se le hubiera dado el estudio y poder darle el trámite, si esas actas existen y si el consejo religioso se reunió para poder discutir temas de la creación de la política pública y estas reuniones fueron una fase previa de estructuración de esta política para dar participación a todos los sectores, esas actas tendrían que estar para saber la opinión de cada uno de los representantes y tomar una decisión antes de dar el debate.

El H.C. MATEO CENTENO manifiesta que para dar respuesta a la réplica que acaba de dar el H.C. DANILO RODRÍGUEZ, en ningún lado del reglamento interno dice que para la presentación de un proyecto se deben incluir ese tipo de actas y junto al H.C. JULIÁN GARCÍA, por motivos personales no pudieron asistir a la comisión y en ese debate las hubieran podido solicitar formalmente y decretar un receso mientras la secretaria de gobierno allega esas actas al segundo debate, pero esto no es un requisito para la presentación de un proyecto de acuerdo que se incluyan esos documentos, respecto al comentario y para responder de una vez la réplica del H.C. SEGUNDO PINZÓN, si se revisa también el decreto nacional y la circular del Ministerio exhortan al alcalde, pero en ningún momento se menciona al secretario de gobierno, claro que el consejo interreligioso que es una de las partes de andamiaje que tiene que ver con la libertad religiosa y está la secretaria de gobierno en cabeza de hacerle el seguimiento a su desarrollo como consejo interreligioso; pero no quiere decir, que el consejo interreligioso sea el único encargado de realizar la formulación, ellos son un actor más dentro de todo el consolidado de la Administración municipal para la formulación de la política pública.

Pone como ejemplo, el caso del Consejo Municipal de Juventud y la Plataforma de Juventudes que está en cabeza de la Oficina Asesora de Programas Sociales, en la construcción de la política pública de juventud no se hizo absolutamente todo lo que decía la plataforma o el Consejo Municipal de Juventudes, eran actores importantes principales, pero la última palabra la tiene la Administración municipal, que recibe todos los comentarios respecto a las diferentes temáticas para concluir si existen dudas puntuales se pongan en

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 17 de 29</b>

conocimiento y por intermedio de los funcionarios que el día de hoy están presentes y está la Administración municipal presente para poder resolver.

El H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ expresa que quiere poner en contexto este tema tan importante como lo es la libertad religiosa en Duitama, desde hace aproximadamente más de 2 años lleva trabajando en el mismo tema, se adelantaron varias reuniones para sacar adelante la creación del Consejo de Libertad Religiosa, donde se socializó todos los temas en la política pública de libertad religiosa, culto y conciencia, también acompañó al director nacional de asuntos religiosos del Ministerio del Interior, desde allá se ha venido haciendo seguimiento y acompañamiento a estos proyectos tan importantes como lo son una inclusión social de todas las comunidades en el municipio y lo más importante es darle a conocer ese aporte social que se hacen desde las entidades a las diferentes administraciones.

El H.C. CHRISTIAN ALBARRACÍN, solicita al presidente que se someta a votación la proposición de declarar sesión permanente teniendo en cuenta que están a cinco (5) minutos de completar las tres (3) horas.

El presidente anuncia a los honorables concejales que se somete a votación la proposición de declarar sesión permanente.

Aprobada por la mayoría de los concejales.

El H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ manifiesta que después de la formulación e implementación de este proyecto se puede sacar el documento técnico, para luego darle continuidad a esta política pública en el municipio, como se compartió en el WhatsApp, el plan decenal que viene adjunto al presente proyecto. Dándole claridad al H.C. DANILO RODRÍGUEZ, se presentó el proyecto a la corporación junto con el señor alcalde y como él lo expresó hizo la coadyuvancia del proyecto, se reunieron en 3 ocasiones con el secretario de gobierno, con el alcalde, con la jurídica y se estudió el proyecto, se socializó, se viabilizó y luego de un estudio minucioso, la jurídica dio su visto bueno, se presentó de esta manera a la corporación.

Le pide el favor a los demás concejales y como primera medida dándole cumplimiento al señor alcalde, al plan de desarrollo y adoptar la meta de la política pública de libertad religiosa en el municipio y por otro lado se estaría dando cumplimiento a la circular del Ministerio del Interior, la circular CR1918DR2600 que es legal, conveniente, constitucional y es un derecho fundamental y así darle cumplimiento al actuar en defensa de todos los derechos humanos; por este motivo pide el favor que apoyen en beneficio de todas las comunidades del municipio de Duitama, llámese iglesia católica, cristiana y todas las entidades incluidas en este proyecto, porque es una pluralidad para todos, si tienen conveniente darle la palabra a la Administración para que puedan ampliar un poco más en el tema respecto a la libertad religiosa.

El presidente le pregunta al H.C. RONALD PUENTES si considera pertinente darle el uso de la palabra a la jurídica del municipio y al secretario de hacienda. En respuesta manifiesta que como comentó antes, es importante que intervengan y hagan las respectivas aclaraciones a cada uno de los requerimientos y las dudas para que se pueda dar continuación al trámite del debate.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN expresa que, desde la primera intervención, manifiesta la proposición de que si la secretaría de gobierno no hace presencia dentro del debate se proceda a aplazar, porque es la única entidad encargada, la ley habla de alcaldes y gobernadores y dentro de la estructura y organización administrativa del municipio, alguien tiene que desempeñar dichas funciones. En este caso mediante un decreto se le asignó a la secretaría de gobierno, quien es el delegado del alcalde ante el Concejo Municipal para este tipo de proyectos de acuerdo; frente a esto como no ha hecho presencia la secretaría de gobierno tocaría aplazarlo. Le pregunta al presidente si existe un oficio radicado por el secretario de gobierno, donde delegue ampliamente a uno de los dos funcionarios presentes en el recinto, si no hay oficio no se está cumpliendo; ésta sería una de las situaciones en las que se puede prever cuando un secretario no puede asistir, pero que delegan mediante oficio. Solicita respetuosamente someter la proposición de que se aplaze y una vez se re programe cuando haga presencia la secretaría de gobierno, solicita la presencia del secretario de hacienda para resolver las dudas en temas presupuestales y así saber si se está garantizado los recursos y comenzar la ejecución de la política pública como lo manifestó el secretario de educación y ver qué posición presenta sobre unos

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 18 de 29

aspectos reglamentarios que vienen en este proyecto y sobre la dirección que se crearía dentro de la estructura administrativa en la proposición de libertad religiosa.

El H.C. MATEO CENTENO manifiesta que entiende y que nuevamente leyó el decreto del consejo religioso, pero en ningún lado dice que para la discusión de este proyecto sea obligatoria la presencia de la secretaría de gobierno, por esto insiste que si hay dudas respecto al proyecto, está haciendo presencia la Administración municipal en cabeza de la asesora jurídica y del secretario de hacienda, quienes pueden dar respuesta a estas dudas y no quedarse únicamente en el tema del consejo interreligioso, porque es uno de los aspectos de todo el tema y lo que se está discutiendo es un proyecto de acuerdo que la Administración encabeza del señor alcalde radicó en el Concejo Municipal.

Bienvenidas cada una de las dudas que existen y si se logran despejar el día de hoy o si existe alguna proposición que algún concejal tenga, la Dra. Mónica o el Dr. Raúl, están delgados por parte de la Administración y tienen la facultad y la competencia de decidir si las aprueban o no, la secretaría de gobierno deberá seguir haciéndole seguimiento tanto al funcionamiento del Consejo interreligioso y de su operación y si hoy es aprobada la política pública tendrá que hacerle seguimiento y será la dependencia encargada de su implementación; hasta el momento no se ha escuchado ninguna proposición para modificar el proyecto a lo cual la Dra. Mónica, podría aceptarla o rechazarla. Solicita se le dé el uso de la palabra para resolver las inquietudes que ya han manifestado los honorables concejales. En conclusión, expresa que no cree que sea pertinente suspender el trámite, debido a que no es obligatoria la presencia del secretario de gobierno, sino la presencia de la Administración municipal y acá está presente.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ manifiesta que comparte parcialmente la apreciación del H.C. MATEO CENTENO, pero lamentablemente el año pasado la Administración municipal le otorgó esa facultad a la secretaría de gobierno y si no existiera el artículo donde dan la facultad de ser la dependencia encargada de liderar y coordinar la formulación, construcción, implementación y seguimiento de la política pública de libertad religiosa y de culto será la secretaría de gobierno, por esto es necesario y sin ánimo de entrar en controversia con los concejales, pero solamente hay una acta del Concejo Municipal de Libertad Religiosa y ese día se reunieron para designar la mesa directiva y no hay más, insiste en que no quiere torpedear la función que tiene la Administración para sacar adelante un tema que viene de índole legal, pero una política pública tiene que cumplir con unos requisitos de construcción que tienen que garantizar la pluralidad de todos los sectores, para que nadie se vaya a ver perjudicado.

Insiste que el H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ, ha sido partícipe y actor fundamental de este proceso de construcción y se ve que por dar la pirueta jurídica para que no se vea esto inmerso en un problema más adelante de estructura del proyecto de acuerdo tratan de apartarlo. Al Concejo Municipal debería llegar el documento de política pública dándole garantías a todos los sectores, porque si se crea un comité para reunirse una vez y designar la mesa y no hay más soporte de las actas o reuniones, siendo los miembros del comité el primer ente llamado a discutir lo que se va a plantear en el Concejo y lo que se va a aprobar y si ese comité no hizo esa función, porque los concejales si tienen que hacerlo; si el decreto se genera para que el comité le dé garantías a todos los sectores y no lo hay en estos momentos. Si el presidente lo toma a bien, considera que se debe someter a votación la proposición y si no continuar con el debate.

El H.C. MATEO CENTENO expresa que entiende y se basa textualmente en lo que dice el decreto, pero manifiesta que el artículo 4° funciones, en ningún lado dice la formulación y el comité, al hacer parte de ese consejo interreligioso tienen que promover, sugerir, desarrollar, pero jamás tienen la función de formulación y si como consejo no han sido parte activa, ese será un tema de reglamento de ese nuevo consejo interreligioso que se tiene desde el año pasado. Si se analiza el artículo 10° mencionado por otros concejales, que a la letra dice: "la dependencia encargada de coordinar y de liderar dar la formulación, construcción, socialización, implementación y seguimiento de la política pública, será la secretaría de gobierno". Si se analiza tal y como lo están sugiriendo, en ninguno de sus puntos dice que es el encargado de ir a hacer el debate en el Concejo Municipal, ya se formuló y la secretaría de gobierno lo ha realizado y por esto invita a que si tienen más dudas las pongan en conocimiento, pero no se pueden quedar únicamente en este artículo, sino entenderlo de manera general.

ACTA No. 046	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 19 de 29

El H.C. MARCO RINCÓN manifiesta que éste es un proyecto que a la luz es legal y viable, y que es una disposición de ley, también solicita que se permita a los funcionarios que están en este momento de la Administración que se vayan evacuando algunos temas pendientes y que la parte legal se pueda orientar con respecto algunas inquietudes que tienen los demás concejales y también con la parte financiera, debido a que es importante no solo garantizar los recursos para la disposición u organización, sino también para el cumplimiento y alcance de la política. Solicita al presidente que se le permita a los funcionarios de la Administración el uso de la palabra, pues como los demás concejales dicen deben estar referenciados formalmente para que resuelvan algunas de las dudas, es cierto que se requiere la presencia del secretario de gobierno, pero se cuenta con la presencia de la secretaría jurídica y al secretario de hacienda, para ir evacuando temas pendientes y si es el caso se pueda continuar o suspender el proceso que se está llevando para tratar de cerrar todas las inquietudes de los demás concejales.

El presidente anuncia que se cierra la discusión de la proposición y le solicita a la señorita secretaria llamar a lista y tomar intención de voto nominal sobre la proposición que hizo el H.C. SEGUNDO PINZÓN, en el sentido que se aplaze el estudio del proyecto y la ponencia del día.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	<b>NEGATIVO</b>
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	<b>NEGATIVO</b>
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	<b>NEGATIVO</b>
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	<b>NEGATIVO</b>
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	<b>NEGATIVO</b>
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	<b>NEGATIVO</b>
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	<b>POSITIVO</b>
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	<b>NEGATIVO</b>
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	<b>NEGATIVO</b>
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	<b>NEGATIVO</b>
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	<b>NEGATIVO</b>
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	<b>POSITIVO</b>
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	<b>NEGATIVO</b>
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	<b>POSITIVO</b>
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	<b>NEGATIVO</b>

Por secretaría se informa que, de 17 votos posibles, se encuentran 12 votos negativos, 3 votos positivos y 2 concejales fuera del recinto.

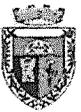
El presidente anuncia a los honorables concejales que no ha sido aprobada la proposición presentada por el H.C. SEGUNDO PINZÓN, el ponente solicitó darle la palabra a la Administración municipal para hablar del tema fiscal y jurídico.

La Dra. MÓNICA, jurídica del municipio, expresa que respecto a las inquietudes que han surgido en cuanto a aspectos jurídicos en la presentación, trámite y lo sustancial del proyecto de acuerdo, ha recogido algunas de las inquietudes que espera responder; en lo que tiene que ver en los antecedentes de la construcción de la política pública, como jefe de oficina jurídica no podría contribuir a atender las inquietudes, porque es un tema que surge de la secretaría de gobierno, en lo que tiene que ver con el tema del procedimiento y de trámite puede atender las inquietudes representadas en lo siguiente:

El Artículo 71 de la ley 136 de 1994, establece que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados a iniciativa del alcalde, a iniciativa de los concejales, a iniciativa de los personeros y los contralores en los asuntos de su competencia, esto no quiere decir, que haya una posibilidad excluyente de que se presenten los proyectos de acuerdo o las iniciativas de manera de coautoría o coadyuvancia, que para este caso en particular, en efecto se presentó el proyecto de acuerdo por parte de la Alcaldía Municipal con una coautoría del H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ; cuando se realizó en comisión la discusión hubo una proposición del H.C. ALIRIO FIGUEROA en el que él manifestaba que por la naturaleza del tema central del proyecto de acuerdo, no era conveniente que hubiera una coautoría por parte del concejal.

Retomando la acertada posición del H.C. MATEO CENTENO, esta política pública no está orientada a determinada confesión religiosa; es una política pública que busca justamente integrar un marco normativo, un marco de organización, un marco social para el ejercicio libre del artículo 19 de la Constitución Política de

ACTA No. 046	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 20 de 29</b>

Colombia, la libertad de cultos como un derecho y una prerrogativa personal, pero también como un deber que le surge al Estado y que en este caso representado en el municipio en tener los escenarios jurídicos, sociales e incluso financieros para que este deber pueda ser debidamente ejercido.

Como el Concejo lo ha manifestado es un asunto de raigambre constitucional y de raigambre legal, pero la posibilidad de que los municipios cuenten con las políticas públicas de libertad religiosa tiene un marco convencional importante del bloque de constitucionalidad que no se puede desconocer como el pacto internacional de los derechos civiles sociales y económicos, por ejemplo, se tiene un bloque de constitucionalidad de una disposición específica en la Constitución Política de Colombia y se tiene al mismo tiempo la ley que reglamenta y el Ministerio del Interior a través de la dirección para asuntos religiosos, quien ha establecido cuál es el mecanismo y cuál es el procedimiento y cuál es el contenido de la política pública de libertad religiosa.

Para resolver la inquietud del por qué se presenta a manera de proyecto de acuerdo y no lo expide el alcalde municipal por decreto que era una de las inquietudes iniciales y que recogieron varios de los cabildantes, este es un tema que tiene un impacto en el ejercicio de los derechos constitucionales y que busca precisamente la participación y la articulación de diferentes sectores de la sociedad que es lo que representa el Concejo Municipal y que acá ya lo han sostenido varios de los concejales, no se trata solamente de emitir el acto administrativo, sino que realmente se tenga unos escenarios para que en Duitama pueda haber un ejercicio libre, un ejercicio organizado y un ejercicio coordinado de la libertad religiosa.

Manifiesta que también está presente el secretario de hacienda, por si tiene alguna inquietud respecto del marco fiscal, pero adelanta y es que si bien es cierto se establece una meta del plan de desarrollo, la meta es la formulación y la implementación de la política pública de libertad religiosa y para eso se había dispuesto un recurso, sin embargo, no se hizo el gasto de este para una consultoría que pudiera formular el documento que eran los quince millones de pesos (\$15.000.000) a los que se había referido algún concejal, ya el impacto, el ejercicio, el desarrollo y la formulación de varios puntos como los concejales han manifestado del diplomado, de la articulación con los colegios, de la articulación con el sector salud, se tendrá que hacer un despliegue y un análisis para saber cuánto va a costar la implementación de esta política pública.

También manifiesta que hace la salvedad de los quince millones de pesos(\$15.000.000), porque claramente la implementación de la política pública sea la libertad religiosa o sea cualquier otra de las que se van a presentar a iniciativa del municipio y a que a consideración de los concejales, tienen en sí implementar para la formulación unos costos, pero para la implementación otros, esto lo hace previo a la intervención del Dr. Julián Raúl Mejía, dentro de una claridad que solicitaba hacer en torno a la cifra que alguno de los concejales había mencionado en sus inquietudes respecto de este proyecto de acuerdo y el impacto fiscal.

El Dr. JULIÁN RAÚL MEJÍA, Secretario de Hacienda, manifiesta que respecto a las dudas que surgen desde la parte presupuestal y la parte financiera, efectivamente la Administración municipal separó recursos por el orden de los quince millones de pesos (\$15.000.000) para la formulación de la política pública de libertad religiosa que se está discutiendo y llegando como proyecto de acuerdo al Concejo Municipal para implementarla, en este momento la Administración municipal no cuenta con los recursos para implementarla en la vigencia 2022, porque se estaría violando el principio de universalidad en el cual todos los gastos en los que incurra el municipio tendrá que ser tenidos en cuenta en el presupuesto de la vigencia. Como Administración municipal sugiriere que la implementación de esta política se dé a partir del primero de enero del 2023, cuando se tenga el tiempo y el espacio para proyectar estos gastos dentro del proceso presupuestal que va a empezar entre julio - agosto del presente año y no tener ninguna inconsistencia y ninguna falencia en el proceso de la implementación de la misma.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN manifiesta que la Administración municipal y las dos secretarías le están dando la razón del por qué realizó la proposición, la Dra. Mónica, efectivamente le está dando la razón de que el secretario de gobierno es necesario, porque es el único que puede recopilar todos los antecedentes antes de llegar la formulación al Concejo Municipal, el secretario de hacienda también le da la razón, por eso en la insistencia del H.C. DANILO RODRÍGUEZ, que habla del marco fiscal y del impacto fiscal en el proyecto de acuerdo, si no se tienen los recursos entonces cómo se va a aprobar, pues así estarían cometiendo una

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 21 de 29

irregularidad, en ese sentido nuevamente reitera la proposición que es necesario suspender el debate del presente proyecto de acuerdo para que quede aplazado.

El H.C. DANILLO RODRÍGUEZ manifiesta que la Dra. Mónica, de una manera concreta y clara ha dado las razones jurídicas y es impecable la presentación, en el aspecto jurídico no tiene ninguna duda; porque los aspectos que menciona son los que se tienen que materializar con esta política pública y están en la obligación legal de consolidar este tema, pero también recoge las palabras de que la Dra. Mónica da el soporte jurídico, pero la jurídica también informa que en el tema de formulación y estructuración no es la responsable y no puede dar respuesta sobre ese proceso; porque ese proceso se surtió en otra dependencia, pero como concejales saben que ese proceso de formulación y estructuración se surtió de la mano del H.C. HECTOR RODRIGUEZ, si la formulación, la estructuración, la creación de este documento no fue de la mano de ninguno de los funcionarios presentes, se necesita al funcionario encargado que según el decreto municipal es la secretaría de gobierno.

En el tema del impacto fiscal de mediano plazo, hay unos recursos que fueron aprobados en el superávit para la formulación, el Dr. Raúl habla de que se implementaría a partir del 2023 y que va a haber un impacto fiscal, así se discuta hoy para la vigencia posterior tendría que estar proyectado ese impacto fiscal; por querer hacer las cosas a las carreras y por querer empujar un tema que es necesario para la ciudad, pero sin todo el fundamento jurídico legal, esto se trata de un proceso que represente, que sea plural y que sea acorde a las necesidades y por ende la Administración decide traerlo al Concejo; de esta manera en su intervención manifestó que el Consejo de Participación Religiosa, también tiene que dar esas garantías así no tengan esa función.

En el artículo sexto dice que la Administración tiene que dar las herramientas para que ese consejo pueda realizar la función, porque como concejales son representantes de la comunidad, pero en el Consejo de Libertad Religiosa están representantes de las diferentes religiones, quienes tiene que aportar a la construcción de este documento; por eso la formulación de una política pública tiene que ser totalmente garantista y pluralista para que no se cometa ningún error y que no se vulnere ningún derecho, que no solo están en la Constitución, sino que están en el bloque constitucional y que se deben respetar por las administraciones municipales, teniendo en cuenta esto, no ve cuál es el inconveniente que ante esa manifestación y lo dicho por la Dra. Mónica, quién responde por el tema jurídico más no por el tema de la elaboración del documento.

El H.C. RONALD FRANCESSCO PUENTES, manifiesta que se debe dar continuidad al trámite de este segundo debate y propone moción de suficiente ilustración.

El presidente somete a votación la moción presentada por el H.C. RONALD FRANCESSCO PUENTES de dar moción de suficiente ilustración y solicita a la secretaria tomar intención de voto.

El presidente abre discusión la proposición presentada por el H.C. SEGUNDO PINZON, en el sentido que se aplaze nuevamente la sesión.

El H.C. JULIÁN GARCÍA manifiesta que tiene una duda y es que si esa proposición no pasa quién va a resolver todas las dudas que tienen, porque la Dra. Mónica dice que solo se remite al tema jurídico y legal, el Dr. Julián, secretario de hacienda únicamente se remite al tema financiero, pero ¿las demás preguntas quién las va a responder? si se vota negativo no pasa la proposición sigue el debate y ¿quién responde las dudas, quien responde las inquietudes? También expresa que no hizo ninguna pregunta jurídica, fueron más que todas las preguntas que formuló al secretario de hacienda, pero quién va a responder el resto de preguntas, porque si el autor no es el H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ, ¿entonces quién es el autor? y le gustaría saber la respuesta antes de someterla a votación.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN manifiesta que es claro que es un tema de ley, es un tema de implementación en el municipio de Duitama, pero también es claro que la Administración municipal ha expresado que se requiere la presencia de la secretaría de gobierno y hay un agravante que deben tener en cuenta y es que la política no tiene proyectada y garantizado el tema financiero, pues hay unos recursos para la formulación, pero no para la implementación; manifiesta que coadyuva la propuesta que hizo el H.C.

ACTA No. 046	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 22 de 29

SEGUNDO PINZÓN para tener la tranquilidad de lo que están aprobando y para que este punto sea aplazado para una nueva discusión, donde se cuente con los requerimientos de los honorables concejales y la presencia de la Administración que es necesaria en el mismo, manifiesta que es importante ser responsables y no aprobar por aprobar algo que parece ser importante y que está dispuesto por la ley, claramente han surgido algunas dudas que vale la pena absolverlas en el recinto y darle la posibilidad al público por medio de las redes sociales de que conozcan el desarrollo de lo que se hace en el Concejo.

El H.C. OMAR JAMES PUERTO sostiene que revisando la ponencia física que tiene el ponente y citando nuevamente la ley, afortunadamente no tiene compromiso con nadie, ni jefes políticos, pero va a votar este tema a favor, gracias a que no tiene ningún amarre con nadie, ni le hace caso a ningún concejal; también expresa que le parece interesante el proyecto y lo va a votar a favor, pero sí quiere que corrijan algunas cosas, porque le preocupa su seguridad jurídica, en la ponencia en ningún numeral, en ningún literal, en ninguna parte de la ponencia aparece el marco fiscal ni el impacto fiscal, dice que es a partir del 2023 y que hay quince millones de pesos (\$15.000.000) pero no está ese impacto en la ponencia, es de ley y dice la norma que se debe incluir. Expresa que su voto es a favor, pero quiere curarse en salud por temas jurídicos, y le cuesta votar a favor temas que sin ningún compromiso lo pueden enredar jurídicamente, le solicita a la presidencia que declare 5 minutos de receso para que se reúnan con la secretaría de hacienda y se incluya esa parte en la ponencia.

El H.C. MATEO CENTENO manifiesta que revisando la ponencia presentada por el H.C. SEGUNDO PINZÓN respecto a la política pública de juventud, en ningún lado se encuentra ese impacto, porque si analiza bien el proyecto cada una de las dependencias a las cuales hace referencia tendrá el deber de desarrollar ese ámbito de la política pública de juventud, sin embargo, como concejales desde el día de hoy no se puede dejar ese tema presupuestado, ni mucho menos disgregado por cada una de las diferentes dependencias, sino que se estarían entrometiendo en unas de las funciones de la Administración municipal, quien es la que tiene la competencia de ejecutar el presupuesto. Frente a ese tema no está de acuerdo con el H.C. OMAR PUERTO, sin embargo, está por la misma línea de voluntad de querer sacar adelante este proyecto siempre y cuando se resuelvan todas las dudas que tienen los diferentes concejales.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN indica que la política pública de juventud ya estaba implementada en el enlace de la juventud que no venía funcionando, en esta ponencia hasta ahora la están creando, en la política de la juventud ya había el enlace a la juventud que estaba liderando todo el proceso, siempre estuvo programas sociales presente en el desarrollo del estudio y debate del proyecto de acuerdo que era el encargado, la gran diferencia es que el encargado no está presente y lo ha reconocido la Administración y la Dra. Mónica, que ella no puede dar fe en esto.

El presidente decreta un receso de cinco minutos.

El presidente levanta el receso y le solicita a la señorita secretaria tomar asistencia de los concejales.

Por secretaría se llama a lista contando con la presencia de los siguientes honorables concejales.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA  
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO  
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO  
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO  
PUERTO MEDINA OMAR JAMES  
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO  
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO  
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO  
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE  
SANTIAGO VERDUGO PABLO ANDRÉS  
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

ACTA No. 046	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016 <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 23 de 29</b>

Por secretaría se informa que existe quórum para decidir y deliberar válidamente.

El presidente anuncia que cierra la discusión de la proposición del H.C. SEGUNDO PINZON y solicita se tome intención de voto nominal, quedando de la siguiente manera:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	<b>NEGATIVO</b>
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	<b>NEGATIVO</b>
CENTENO AGUDELO Héctor MATEO	<b>NEGATIVO</b>
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	<b>NEGATIVO</b>
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	<b>POSITIVO</b>
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	<b>NEGATIVO</b>
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	<b>POSITIVO</b>
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	<b>NEGATIVO</b>
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	<b>NEGATIVO</b>
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	<b>NEGATIVO</b>
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	<b>NEGATIVO</b>
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO	<b>POSITIVO</b>
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	<b>NEGATIVO</b>
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	<b>POSITIVO</b>
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	<b>NEGATIVO</b>

Por secretaría se informa que, de 17 votos posibles, hay 4 votos positivos, 11 votos negativos y 2 concejales no presentes.

El presidente anuncia que no ha sido aprobada la proposición del H.C. SEGUNDO PINZÓN.

El presidente abre la discusión sobre la proposición presentada por el H.C. RONALD FRANCESSCO PUENTES, en el sentido de declarar moción de suficiente ilustración debido a que por más de 2 horas se ha hablado de este tema.

El H.C. DANILLO RODRÍGUEZ, manifiesta que ya viendo cómo va a ser el actuar de la corporación el día de hoy, se dirige con todo respeto a los honorables concejales de cómo van a hablar de suficiente ilustración cuando los mismos funcionarios de la Administración municipal dicen que la parte jurídica la Dra. Mónica la respalda, la parte económica la respalda el Dr. Raúl, pero el tema relacionado con la formulación y la estructuración no lo pueden respaldar, porque no fueron ellos los funcionarios encargados, no se puede hablar de suficiente ilustración en ese caso, si la indicación o la actuación de la corporación es aprobar a pupitrazo sin los soportes y sin garantías, con todo respeto le manifiesta al presidente que se retira.

El presidente manifiesta que no se está aprobando nada a pupitrazo.

El H.C. PABLO SANTIAGO apoya totalmente al H.C. DANILLO RODRÍGUEZ, manifiesta que no están aprobando un proyecto cualquiera, sino una política pública de alto impacto, tiene que estar la Administración en pleno, tiene que estar el secretario de gobierno, el secretario general, el secretario de educación, porque en el proyecto hay muchos temas de educación incluidos y de los cuales tiene muchas dudas y necesita que la secretaría de educación responda, se está hablando de una política pública que tiene un impacto grandísimo en la ciudad de Duitama, como para que se apruebe y pase sin que esté presente en el Concejo la Administración municipal.

El presidente anuncia que sigue abierta la discusión de la proposición, cierra la discusión.

El presidente solicita a la señorita secretaria tomar intención de voto nominal sobre la proposición presentada por el H.C. RONALD FRANCESSCO PUENTES.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	<b>POSITIVO</b>
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	<b>POSITIVO</b>
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	<b>POSITIVO</b>
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	<b>POSITIVO</b>
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	<b>NEGATIVO</b>
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	<b>POSITIVO</b>

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 24 de 29</b>

PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	<b>NEGATIVO</b>
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	<b>POSITIVO</b>
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	<b>POSITIVO</b>
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	<b>POSITIVO</b>
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	<b>POSITIVO</b>
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	<b>NEGATIVO</b>
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	<b>POSITIVO</b>
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	<b>NEGATIVO</b>
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	<b>POSITIVO</b>

Por secretaría se informa que, de 17 votos posibles, hay 11 positivos, 4 negativos y 2 concejales fuera del recinto.

El presidente anuncia a los honorables concejales que ha sido aprobada la proposición presentada por el H.C. RONALD FRANCESSCO PUENTES, respecto a la moción suficiente ilustración.

El presidente somete a votación la ponencia presentada por el H.C. RONALD FRANCESSCO PUENTES del proyecto de acuerdo de libertad religiosa.

El presidente solicita a la señorita secretaria tomar intención de voto nominal sobre la ponencia presentada por el H.C. RONALD FRANCESSCO PUENTES.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	<b>APROBADO</b>
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	<b>APROBADO</b>
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	<b>APROBADO</b>
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	<b>APROBADO</b>
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	<b>NEGATIVO</b>
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	<b>APROBADO</b>
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	<b>NEGATIVO CON SALVAMENTO DE VOTO.</b>
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	<b>APROBADO</b>
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	<b>APROBADO</b>
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	<b>APROBADO</b>
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	<b>APROBADO</b>
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	<b>NEGATIVO CON SALVAMENTO DE VOTO</b>
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	<b>APROBADO</b>
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	<b>NEGATIVO CON SALVAMENTO DE VOTO</b>
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	<b>APROBADO</b>

Por secretaría se informa que, de 17 votos posibles, hay 11 votos positivos, 4 votos negativos y 2 fuera del recinto.

El presidente informa a los honorables concejales que ha sido aprobada la ponencia sobre el proyecto de acuerdo del H.C. RONALD FRANCCESCO PUENTES, le solicita a la señorita secretaria dar lectura al articulado en su totalidad del proyecto de acuerdo.

El presidente decreta un receso de 5 minutos.

Se levanta el receso siendo las 12:22 m. el presidente solicita a la señorita secretaria tomar asistencia de los concejales presentes.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA  
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO  
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO  
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
 PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO  
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES  
 RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO  
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO

ACTA No. 046	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 25 de 29</b>

SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE  
SANTIAGO VERDUGO PABLO ANDRÉS  
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

El presidente solicita a la señorita secretaria dar lectura al articulado del proyecto

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ, solicita al presidente que se dé lectura al articulado del proyecto de acuerdo uno a uno.

Por secretaría se da lectura al artículo 1º.

El presidente somete a discusión el artículo primero.

El H.C. DANILO RODRIQUEZ expresa que quiere hacerle una consulta a la Administración municipal con respecto al artículo primero, Objeto, habla sobre los derechos de quienes ejercen dichas libertades y contribuyen con la consolidación del bien común, también quiere saber según el estudio que se realizó por parte de la Administración, cuando habla de quienes ejercen dichas libertades ¿a qué grupos hace referencia, cuál fue el estudio que se realizó para censar a esas personas que ejercen las libertades y dónde está consolidado todos los datos de los encuentros para garantizar la pluralidad de todas esas personas a las cuales hace referencia el artículo primero?

El presidente expresa que si algún miembro de Administración desea participar lo puede hacer, si no se someterá a votación el artículo primero.

El H.C. PABLO SANTIAGO manifiesta que quiere saber cuál es la dinámica, porque si no hay nadie quien responda las dudas queden así y simplemente se someta a votación, se aprueban y ya; como concejales fueron eligieron para revisar estos temas, fueron electos popularmente para representar la gente y si tienen una duda y nadie la resuelve, expresa que, si se aprueba así el siguiente artículo, no es sano y no se le brindando respeto suficiente a la ciudadanía.

El H.C SEGUNDO PINZÓN manifiesta que las políticas públicas tienen una vigencia y no se sabe cuál va a ser el decenio, el cuatrienio de esta política pública, por ejemplo, no dice que va a ser la política pública entre el año 2023 y al año 2033, no aparece por ningún lado, porque debe tener un marco de tiempo que no tiene este articulado.

Manifiesta que se sigue cogiendo del decreto del Consejo de Política de Libertad Religiosa y en el artículo primero en el parágrafo dice claramente "será el Consejo de Participación Ciudadana y hará las veces de instancia consultiva de la Administración municipal", quiere conocer el concepto que dio el Consejo de Política de Libertad Religiosa sobre este documento, al igual que el Consejo Territorial de Planeación se pronuncia sobre el plan de desarrollo sobre el POT, quiere conocer qué dijeron, si estuvieron de acuerdo con todo ese plan decenal que se pretende aprobar, pues hay un artículo que dice que el plan decenal es un anexo y es parte integral de este proyecto de acuerdo, se socializó con todas las instancias, con las personas que participan en el Consejo de Libertad Religiosa, expresa que quiere conocer ese documento y eso solo lo puede absolver la secretaría de gobierno que es la instancia encargada de hacer toda la promoción de la formulación e implementación, si realmente se socializó con estos entes, le preguntó al H.C. JULIÁN GARCÍA, cuando se estaba formulando la política de la juventud, ¿no se invitó a la plataforma de la juventud para conocer el documento y que dieran sus recomendaciones? y en esta instancia encargada ni se invita, tiene entendido que solo existe el acta donde escasamente se instala el Consejo de Política de Libertad Religiosa y se eligió la mesa directiva, las funciones y competencias que le dieron a esa instancia, que le dio la norma a esa instancia se la "están pasando por la galleta", pregunta ¿si lo que están diciendo que va a hacer a partir del año 2023, en el articulado tampoco lo mencionan?

Manifiesta que considera se van a quedar todo el debate, porque nadie va a resolver las dudas y toca aprobar por aprobar, realmente no se le va a dar el debate de fondo y todas las dudas que tengan los honorables

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 26 de 29</b>

concejales quedan así, ya hay demandados 3 acuerdos, si quieren ser el Concejo Municipal que le gusta aprobar para que demanden los Acuerdos, pues sigan en esa tónica.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ manifiesta que no se quiere enfrascar en una discusión con el presidente quien expresó que no se iba a aprobar nada a pupitrazo, como Concejal y en el derecho constitucional planteó unas inquietudes con respecto al proyecto de acuerdo, tiene que ser resuelto por el funcionario de la Administración que es responsable del manejo y la formulación de la política pública, si el presidente considera que no tiene derecho a que la Administración resuelva las dudas, lo invita a que en audio diga que se va a continuar con el debate, sin que se le dé respuestas a las inquietudes, porque si funciona de esa manera y si se continúa con esta dinámica, se va a ver vulnerado claramente en el derecho a la igualdad, porque a los demás concejales le responden y a él no.

Valora la apreciación del presidente de no aprobar a pupitrazos, pero si está planteando unas inquietudes y se va a continuar con el debate, sin que el funcionario respectivo de la respuesta clara y oportuna, sí lo están aprobando a pupitrazos, no es la idea entrar aquí en controversias, pero no entiende cuál es el afán desmedido de la Administración para aprobar un proyecto de acuerdo que claramente si es legal, pero que no cuenta con todos los soportes de ley con los que debería contar este proyecto de acuerdo para poderle dar el trámite oportuno en la corporación. Si hay algún compromiso político por parte del alcalde con algún concejal o con algún gremio de la ciudad, él lo puede hacer y lo puede materializar mediante un acuerdo, pero si quiere que el Concejo sirva como el ente para dar legalidad a esos acuerdos políticos, que se haga bien y que no meta al Concejo Municipal en un predicamento como en el que están actualmente, expresa que espera la respuesta del honorable presidente, porque en el debate es sano y hay que garantizar unos derechos; hay cosas que no dice el reglamento, pero hay cosas que claramente dice la Constitución de Colombia, de esta manera solicita al presidente aclare el tema y perciba cómo puede dar continuidad al debate.

El presidente decreta un receso de 10 minutos para mirar si alguien de la secretaría de gobierno puede acompañar en el debate.

Se levanta el receso siendo las 12:51 p.m.

El presidente solicita a la señorita secretaria llamar a lista para verificar asistencia.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA  
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO  
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO  
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
 PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO  
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES  
 RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO  
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO  
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE  
 SANTIAGO VERDUGO PABLO ANDRÉS  
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

El H.C. MATEO CENTENO manifiesta que el objetivo del Concejo a pesar de los desatinados comentarios de algunos concejales que dicen que aprueban todo a pupitrazo, no sabe si en la anterior Administración ellos funcionaban así, pero realmente el objetivo del Concejo es dar el debate de manera oficiosa y responsable a estos proyectos y cree que las condiciones que se han evidenciado, las intervenciones que realizó eran, porque pensó que algunas personas del gobierno tenían mayor conocimiento respecto al fondo del proyecto, pero realmente no es así, el debate hay que hacerlo brindándole las condiciones a todos los concejales sin importar qué sean 1, 2 o 3, pues todos tienen los mismos derechos en esta corporación y eso es respeto no solamente con los concejales, sino con los ciudadanos que los eligieron y los partidos que representan. Frente a esto realiza la proposición de que se suspenda el debate de este punto del orden del día debido a que el secretario de gobierno realmente está en unas condiciones de salud considerables y no puede asistir ni en la tarde, ni en la noche, es imposible por las condiciones que se han dado el día de hoy continuar con el debate.

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 27 de 29</b>

El presidente abre a discusión la proposición presentada por el H.C. MATEO CENTENO teniendo en cuenta lo manifestado por el H.C. DANILO RODRÍGUEZ y por el H.C. PABLO SANTIAGO, en el sentido que verdaderamente es necesario que la Administración municipal o puntualmente hablando de este proyecto de acuerdo, el secretario de gobierno acompañe en tan importante discusión del articulado del proyecto, teniendo en cuenta que la mesa directiva y el Concejo Municipal le insistió al secretario de gobierno para que asistiera y lastimosamente informó que se encuentra muy mal en este momento, no está en las condiciones ni físicas ni mentales para poder asistir y si no se hubiera aplazado para más tarde o en la noche.

El presidente anuncia que va a someter a votación la proposición, anuncia que sigue abierta la discusión de la proposición del H.C. MATEO CENTENO, anuncia que se va a cerrar la discusión.

Se cierra la discusión del H.C. MATEO CENTENO.

El presidente pregunta a todos los honorables concejales si aprueban la proposición presentada por el H.C. MATEO CENTENO de que se suspenda la sesión del día de hoy.

Aprobado por unanimidad.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA expresa que con el aplazamiento de este proyecto quiere dejar claro que cuando se vuelva a retomar el tema, traigan mucho más claro el tema artículo por artículo, pues hay unas cosas de fondo dentro del articulado, para lograr que este proyecto no termine siendo causa de una investigación a la corporación, a los concejales, sino que por el contrario sea para mejorar todas las inquietudes y todas las falencias que pueda tener el proyecto como se presentó.

El H.C. RONALD FRANCESCO PUENTES manifiesta que quiere recordar la importancia que tiene la citación y el que asistan los diferentes secretarios, en las sesiones pasadas se citó e invitó a la secretaría de Educación y a programas sociales y la no asistencia es una falta de respeto con el mismo proyecto y con todos los honorables concejales, también es importante recordar que se cite y se invite a jurídica, hacienda, gobierno, secretaría de educación, secretaría general y a programas sociales.

#### **8º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA DRA. VIVIANA PAOLA COGUA, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.**

El presidente abre la discusión de las respuestas dadas por la Dra. Viviana Paola Cogua, secretaria de desarrollo agropecuario; estas respuestas fueron enviadas por la señorita secretaria a los correos de cada concejal.

El H.C. JULIÁN GARCÍA manifiesta que en el informe complementario que presenta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, hay algo que valorar, que es muy concreto, pues eran cuatro dudas en general y las responde de manera muy concreta, sin embargo, manifiesta que votará negativo a este nuevo informe, dado que no está de acuerdo con el primer punto del tema de la maquinaria agrícola, la Dra. Viviana no respondió las preguntas que se le hizo, en el cual se evidencian presuntas irregularidades en ese tema, ya iniciaron un proceso disciplinario en control interno disciplinario y esa información que está ahí no es cierta y por eso vota negativo a todo el informe, porque no solo es el informe complementario, sino todo el informe que presentó la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN manifiesta que como lo expresó el H.C. JULIÁN GARCÍA, el informe es bastante específico, considera que se hizo el esfuerzo para dar respuesta a la corporación y le sugiere al presidente someter a votación el informe presentado.

El presidente anuncia a los honorables concejales que sigue abierta la discusión, cierra la discusión.

El presidente pregunta a los honorables concejales si aprueban el informe de las respuestas dadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, debidamente enviadas a los correos electrónicos.

Aprobado por mayoría, con excepción del H.C. JULIÁN GARCÍA y el H.C. DANILO RODRÍGUEZ.

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 28 de 29</b>

## 9°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por secretaría se informa que no existen comunicaciones ni correspondencia radicadas.

## 10°. PROPOSICIONES

Se abre el punto de proposiciones.

El H.C. JULIO SALCEDO, manifiesta que no sabe si en este punto sea conveniente comentar respecto a la situación de Urbaser, hay mucha inquietud de la ciudadanía y no sabe cuál haya sido la posición del Honorable Concejo Municipal de Duitama, porque hay una dicotomía, hay una situación en la que los habitantes de los centros poblados tienen mucha inquietud y hablan respecto a la corporación edilicia; expresa que pelea por la corporación, es amigo de todos y cada uno y le duele cuando pretenden mancillar el honor de los honorables concejales; el Concejo Municipal en pleno es consecuente con el apoyo hacia la comunidad dentro del contexto legal, pero no sabe ¿cuál es el pronunciamiento? quiere claridad respecto a este proceso de los centros poblados y no se explica, por qué a última hora se negaron a rendir un informe en la corporación, si no hay un pronunciamiento a la corporación para poder informar a la comunidad de Duitama, en especial a los habitantes de San Antonio, la Trinidad, San Luis, San Carlos, etcétera.

El presidente somete a discusión la proposición del H.C. JULIO SALCEDO de emitir un comunicado por parte de la corporación, del por qué no asistió Urbaser.

Se cierra la discusión.

El presidente pregunta a los honorables concejales si aprueban la proposición presentada por el H.C. JULIO SALCEDO.

Aprobada por unanimidad.

Sigue abierto el punto de proposiciones.

Se cierra el punto de proposiciones.

## 11°. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de proposiciones.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ manifiesta que presenta una aclaración, en cuanto al salvamento de voto en la proposición del H.C. RONALD PUENTES, teniendo en cuenta que no está en contra de la iniciativa, sino que le hacen falta bastantes soportes para poder materializar ese proyecto de acuerdo, le sugiere de manera muy respetuosa al presidente que dentro de esas solicitudes de las cuales hablaba el ponente y también a título de información, se oficie al Consejo Consultivo de Libertad Religiosa, para que den un concepto y tener más fortaleza jurídica a la hora de volver a someter a discusión este proyecto de acuerdo que se estaba tramitando.

El H.C. PABLO SANTIAGO manifiesta que respecto del salvamento a la ponencia del H.C. RONALD PUENTES, manifiesta que es una política pública que tiene un impacto grandísimo en la ciudadanía y que por esta razón merece que la Administración esté en su totalidad.

También manifiesta que quiere hacer una claridad frente a un comentario que se realizó en el Concejo frente a la responsabilidad de los comentarios que se hacen, se dirige al H.C. JULIÁN GARCÍA y le pide el favor de que respete una empresa privada que se llama Construcol que el nombró el día de hoy en el recinto, el grupo inmobiliario Construcol no tiene nada que ver con el contratista Omar Fernando Corredor y su ferretería, es una empresa Duitamense que le da empleo a más de 100 personas con sus familias y sí no tiene seguridad y claridad en las cosas que dice es mejor no decir las, mejor ser prudente.

El grupo inmobiliario Construcol no tiene ningún contrato con la Administración municipal ni con Empoduitama, que haya un contratista que contrata con Construcol y a la vez tenga contratos con Empoduitama, es problema del contratista. Manifiesta que respete esta empresa, que haya un error en ese informe es otra cosa, el concejal

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 29 de 29</b>

no puede relacionarlos con alguna irregularidad; el grupo inmobiliario Construcol no tiene ningún contrato con la Administración municipal, no tiene ninguna ferretería del cual de ese grupo inmobiliario es representante legal, han actuado con transparencia toda la vida y esta empresa ha sido muy responsable con los temas de contratación, le parece el "colmo" que saque el nombre de la empresa en el Concejo a relucir sin tener la seguridad y la severidad de lo que está diciendo, para que quede claro el grupo inmobiliario Construcol no tiene ningún contrato con la Administración, ningún contrato con Empoduitama y si hay algún contratista de Construcol que tenga contratos con la empresa, en proyectos debe dirigirse y sus denuncias deben ser en contra de ese contratista y no en contra del grupo inmobiliario Construcol, hay que ser responsable con los comentarios.

El presidente anuncia que se cierra el punto de asuntos varios.

#### **12º. CLAUSURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.**

El presidente anuncia a los honorables concejales que se da por clausuradas las sesiones del mes de mayo del 2022.

Se levanta la sesión siendo la una y nueve minutos de la tarde (1:09 p.m.).

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma como aparece



**CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ**  
**Presidente**



**PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES**  
**Secretaria General**

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2022</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OMAIRA QUINTERO MARTINEZ.</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

